

Nro. 27.166 - 128/21  
Paraná, miércoles 14 de julio de 2021  
Edición de 24 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



**entreríos**  
un mismo horizonte



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrerios.gov.ar](http://www.entrerios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

## SECCION ADMINISTRATIVA

## LEYES

## LEY N° 10906

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1° - Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a Título de Donación a favor del Obispado de la Diócesis de Concordia el inmueble de propiedad del Estado Provincial conforme se identifica seguidamente, con cargo a destinarlo al funcionamiento de la Capilla "Padre San Pío de Pietralcina": Inmueble del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta urbana - Sección 0 - Grupo 2, Plano N° 84.271, ubicado en Manzanas N° 1145-1201 (26-27 Norte - 4 Este) (Manzana N° 1200 Según Papcus), domicilio parcelario Damián P. Garat s/n° Esquina Avda. Salto Uruguayo, Partida Provincial N° 170892, Partida Municipal N° 79243, Matrícula N° 134.875, con una superficie conforme a plano de dos mil cuarenta metros cuadrados (2040,00 m2) y cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (6-3) al rumbo S 77°00' E de 30,00 m., que linda con lote N° 1 del Superior Gobierno de la Provincia; Este: Recta (3-4) al rumbo S 13°00' O de 68,00 m., que linda con calle Damián P. Garat; Sur: Recta (4-5) al rumbo N 77°00' O de 30,00 m., que linda con Avda. Salto Uruguayo; Oeste: Recta (5-6) al rumbo N 13°00' E de 68,00 m., que linda con el Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 2° - Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a Título de Donación a favor de la Fundación "Fundación Nuestros Cinco Panes" el inmueble de propiedad del Estado Provincial conforme se identifica seguidamente, con cargo a destinarlo al funcionamiento de esa Fundación: Inmueble del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta urbana - Sección 0 - Grupo 2, Plano N° 84.270, ubicado en Manzanas N° 1145-1201 (26-27 Norte - 4 Este) (Manzana N° 1200 Según Papcus), domicilio parcelario Damián P. Garat s/n° Dista 68.00m de Avda. Salto Uruguayo, Partida Provincial N° 170891, Partida Municipal N° 79242, Matrícula N° 134.875, con una superficie conforme a plano de un mil trescientos dieciséis metros cuadrados, noventa y tres decímetros cuadrados (1316,93 m2) y cuyos límites y linderos son:

Noreste: Línea curva (1-2) de 35,97 m., de cuerda al rumbo S 43°36' E de 35,96m., que linda con zonas de vías del F.C.N. Gral. Urquiza; Este: Recta (2-3) al rumbo S 13°00' O de 33,66 m., que linda con calle Damián P. Garat; Sur: Recta (3-6) al rumbo N 77°0' O de 30,00 m., que linda con lote N° 2 del Superior Gobierno de la Provincia; Oeste: Recta (6-1) al rumbo N 13°00' E de 53,44 m., que linda con el Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 3° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles individualizados en la presente ley.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 23 de junio de 2021.

**Angel Francisco Giano**

Presidente Cámara Diputados

**Carlos Saboidelli**

Secretario Cámara Diputados

**Daniel Horacio Olano**

Vicepresidente 1° Cámara Senadores a/c Presidencia

**Lautaro Schiavoni**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 08 de julio de 2021

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 08 de julio de 2021. Registra en la fecha bajo el N° 10906. CONSTE - Rosario M. Romero.

## MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO N° 640 MP

## DISPOSICION

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

El Decreto N° 90/18 GOB y la Resolución N° 75/21 SGG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la normativa enunciada en primer término se

contrató en forma directa, por vía de excepción, con la empresa nacional Yacimientos Petrolíferos Fiscales SA, la provisión de combustibles y lubricantes mediante el Programa YPF en Ruta, con destino a los vehículos oficiales y medios de transporte que cumplan fines públicos pertenecientes a los Ministerios y órganos integrantes de la Administración Pública Provincial Centralizada; y

Que mediante la Resolución N° 75/21 SGG, se dispuso la inclusión de los vehículos oficiales pertenecientes al ámbito del Instituto de Alimentación y Bromatología en el programa YPF en Ruta; y

Que conforme a lo establecido en el Punto 3 del Anexo II del Decreto N° 90/18 GOB, se realizó una estimación del gasto anual en combustible de acuerdo a la flota de vehículos y frecuencia de viajes; y

Que se ha procedido a imputar el costo de la gestión con cargo a la respectiva partida del Presupuesto vigente, atendida con el recurso identificado como Fuente 13 - Subfuente 0354 "Bromatología, Leyes N° 5.631 y N° 8.329", que cuenta con créditos y recaudación suficientes a tal fin; y

Que se procede al dictado de la presente Resolución teniendo en cuenta que el Artículo 7° del Decreto N° 90/18 GOB, faculta a los Señores Ministros Secretarios de Estado y al Señor Secretario

General de la Gobernación a disponer la afectación y el aumento de sumas que resulten necesarias para la ejecución del Programa YPF en Ruta; y

Que han tomado intervención de competencia el Secretario General de la Gobernación, la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación Y Bromatología, la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección General de Jurídico del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en la excepción prevista por el Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 1° de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (TO por Decreto N° 404/95 MEOSP); Artículo 133°, (modificado por Decreto N° 1294/20 MEHF), y Artículo 142°, Inciso 1 de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y en el Decreto N° 90/18 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese la afectación presupuestaria por la suma total de pesos setecientos mil (\$ 700.000), atendida con el Recurso identificado como Fuente 13 - Subfuente 0354 "Bromatología, Leyes N° 5.631 y N° 8.329", para la ejecución del Programa YPF en Ruta, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la siguiente partida del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley N° 10.848: Dirección de Administración 972, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 29, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra DO, Finalidad 3, Función 14, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente 0354, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 6, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 por el importe total de pesos setecientos mil (\$ 700.000).-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, a sus efectos, cumplimentado archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Juan J. Bahillo**

DECRETO N° 641 MP

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Fabián Darío Bazan, DNI N° 22.087.063, apoderado legal de la firma Bazan Agropecuaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71175479-9, ubicada en la localidad de Bovril, departamento Las Paz, provincia de Entre Ríos, dedicada al acopio de cereales y granos, interpone, con patrocinio letrado del Dr. José Gonzalo Ramonda Bonino,

formal Recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución N° 515/2020 S.A., que dispuso la suspensión total y temporal de toda actividad y ordenó la emisión de la Carta de Presentación de la actividad e Informe Ambiental sobre la actividad desarrollada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el apoderado legal de la firma Bazan Agropecuaria S.R.L., el Sr. Fabián Darío Bazan, DNI N° 22.087.063, interpone Recurso de Apelación Jerárquica ante el Ministro de Producción de Entre Ríos contra la Resolución N° 515/2020 S.A., de fecha 26 de junio de 2.020, mediante la que se dispuso la suspensión total y temporal de toda actividad en el establecimiento por carecer de las habilitaciones para funcionar, y

Que, desde el punto de vista jurídico, el mencionado recurso resulta admisible, debido a que el mismo fue presentado en tiempo y forma, de acuerdo al Artículo 62° de la Ley N° 7.060 de Procedimiento para Trámites Administrativos; y

Que, de la argumentación vertida en el escrito recursivo, se observa que el apoderado de la empresa recurrente solicita se deje sin efecto la Resolución N° 515/2020 S.A. con fundamento en que la sanción impuesta es ilegítima y lesiva a su derecho de defensa; y

Que el recurrente plantea la nulidad del Informe Técnico N° 40/20 y las medidas consecuentes por entender que en el Acta de Inspección labrada el día 05 de marzo de 2.020 no se dejó asentado que se tomaron muestras o placas fotográficas del estado de situación lo que, a su entender, vicia al proceso de nulidad absoluta e insalvable; y

Que la toma de fotografías es una práctica habitual en los procedimientos de inspección, necesaria para objetivar mediante imágenes las percepciones de los agentes y respaldar lo volcado en las actas de constatación, otorgando mayor seguridad jurídica al particular; y

Que, el Acta de Inspección labrada por los agentes de la Secretaría de Ambiente es exteriorización formal de actividad administrativa y goza, por tanto, de presunción de legitimidad, salvo prueba en contrario; y

Que la mencionada Acta fue suscripta por el Sr. Fabián Darío Bazan, sin efectuar objeciones en el momento, prestando conformidad con lo actuado. Además, de las constancias obrantes en las actuaciones, se advierte que el propio recurrente toma vista del informe técnico en dos ocasiones, sin hacer objeción alguna ni haber aportado elementos probatorios tendientes a desvirtuar lo constatado por los representantes de la Secretaría de Ambiente; y

Que, en virtud de lo expuesto, dado que se considera verificada la falta cometida, lo que está respaldada por informes técnicos de las áreas con competencia técnica específica y por los correspondientes controles de legalidad previos, es dable concluir en que la Secretaría de Ambiente actuó dentro del marco de las facultades que legalmente le fueron conferidas al emitir la Resolución N° 515/2020 S.A., ajustándose a derecho y respetando el derecho a defensa de la firma en cuestión; y

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 515/2020 S.A.; y

Que obra intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente y Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción; y

Que lo actuado se encuadra bajo el marco normativo de la Ley Provincial N° 6.260, su Decreto Reglamentario N° 5.837/91 M.B.S.C.E. y la Ley N° 7.060 de Procedimiento para Trámites Administrativos, específicamente en su Artículo 62°; Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1°.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. Fabián Darío Bazan, D.N.I. N° 22.087.063, apoderado legal de la firma Bazan Agropecuaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71175479-9, ubicada en la localidad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, dedicada al acopio de cereales y granos, con patrocinio letrado del Dr. José Gonzalo Ramonda Bonino, contra la Resolución N° 515/2020 S.A., de fecha 26 de junio de 2.020, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, con copia del presente vuelvan las actuaciones a la Secretaría de Ambiente a los fines de notificar al interesado y cumplimentado archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Juan J. Bahillo

DECRETO N° 642 MP

**RECONOCIENDO PRESTACION DE SERVICIOS**

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales el Señor Presidente de la Municipalidad de Diamante, solicita la continuidad de adscripción del Señor José María Gastaldo, a partir del 1° de Enero de 2.021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente se fundamenta en la necesidad planteada por el Señor Presidente del Municipio, de contar con los servicios del mencionado agente, considerando que resulta imprescindible y acredita los conocimientos necesarios para cumplir funciones de suma importancia en la administración municipal; y

Que el Señor José María Gastaldo, D.N.I. N° 12.284.806, Legajo N° 182.233, revista en un Cargo Categoría 6, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, en la Planta de Personal Permanente del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología del Ministerio de Producción, conforme el Decreto N° 6341/08 GOB; y

Que mediante Decreto N° 1.415/20 MP, se reconoció la prestación de servicios y adscribió al Señor Gastaldo, a partir del 1° de Enero de 2.020 y por el término de doce (12) meses al precitado Municipio; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que atento a lo obrante en autos, se estaría en condiciones de elaborar la pertinente Norma Legal, adscribiendo al agente por el período que va desde el 1° de Enero de 2.021 y por el término de doce (12) meses, conforme lo establece la legislación vigente; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional manifiesta que, no tiene objeciones que formular respecto a la continuidad de la tramitación, encontrándose la medida que se propicia dentro del marco de las facultades, obrando intervención del Organismo con competencia específica en la materia, estando el proyecto del acto administrativo que se interesa dictar ajustado a lo preceptuado en las precisiones de la Ley reglamentaria; y

Que la gestión no genera mayores costos para el Estado Provincial y cuenta con la conformidad del agente, del Señor Ministro de Producción, Señor Director General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología y del Señor Presidente de la Municipalidad de Diamante; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones contenidas en el Artículo 39° de la Ley N° 9.755, modificada por Ley N° 9.811 y en los Incisos a) y b) del Artículo 6° de la Ley N° 10.271, modificada por la Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese la efectiva prestación de servicios en la Municipalidad de Diamante, a partir del 1° de Enero de 2.021 y hasta la fecha del presente Decreto, del Señor José María Gastaldo, D.N.I. N° 12.284.806, Legajo N° 182.233, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Adscribese a la Municipalidad de Diamante a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.021, al Señor José María Gastaldo, D.N.I. N° 12.284.806, Legajo N° 182.233, con revista en un Cargo Categoría 6, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, en la Planta de Personal Permanente del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología del Ministerio de Producción, conforme el Decreto N° 6341/08 GOB.-

Art. 3°.- Determínese que la Municipalidad de Diamante, comunicará al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso el Señor Gastaldo.-

Art. 4°.- Establézcase que los Organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes al agente interesado y a la Dirección General de Recursos Humanos.-

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese y con copia pasen las presentes actuaciones al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología del Ministerio de Producción, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Juan J. Bahillo

DECRETO N° 699 MP

**RECONOCIENDO PAGO**  
Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Ambiente en el marco de la puesta en funcionamiento de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de fortalecer la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Secretaría de Ambiente, oportunamente se autorizó expresamente la contratación de personal

a tal fin; y

Que, en virtud de lo anterior, se inició el trámite de contratación de los agentes Latorre, María Agustina, D.N.I. N° 31.565.422, Fontana, Ana Cristela, D.N.I. N° 36.910.291, Morilla, Micaela Stephanie, D.N.I. N° 37.674.113, Bastida, Luciano, D.N.I. N° 40.478.574, Fain, Gastón Emanuel, D.N.I. N° 40.045.411, Weiss, María Evelyn, D.N.I. N° 35.440.209; y

Que, como consecuencia de la situación sanitaria que vivió en nuestra Provincia, lo que implicó demoras en los trámites, las contrataciones interesadas no lograron concretarse; y

Que, no obstante lo anterior, los agentes mencionados realizaron las tareas oportunamente encomendadas y por los periodos descriptos, a saber: Latorre, María Agustina, desde el 01/10/2020 hasta el 31/12/2020, Fontana, Ana Cristela, desde el 01/10/2020 hasta el 31/12/2020, Morilla, Micaela Stephanie, desde el 01/10/2020 hasta el 31/12/2020, Bastida, Luciano desde el 01/10/2020 hasta el 31/12/2020, Fain, Gastón Emanuel, desde el 01/10/2020 hasta el 31/12/2020 y Weiss, María Evelyn, desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020; y

Que, en virtud del tiempo transcurrido, es necesario efectuar un reconocimiento de tales tareas y autorizar su pago, obrando las pertinentes certificaciones del cumplimiento de las mismas por parte del Sr. Director de Áreas Naturales Protegidas y del Sr. Secretario de Ambiente; y

Que el costo emergente de la presente gestión ha sido preventivamente reservado; y

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración dependientes del Ministerio de Producción, y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese el pago del costo emergente en virtud de las tareas realizadas por los agentes: Latorre, María Agustina, D.N.I. N° 31.565.422, desde el 01/10/2020 hasta el 31/12/2020, por el monto de pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000), Fontana, Ana Cristela, D.N.I. N° 36.910.291, desde el 01/10/2020 hasta el 31/12/2020, por el monto de pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000), Morilla, Micaela Stephanie, D.N.I. N° 37.674.113, desde el 01/10/2020 hasta el 31/12/2020, por el monto de pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000), Bastida, Luciano, D.N.I. N° 40.478.574, desde el 01/10/2020 hasta el 31/12/2020, por el monto de pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000), Fain, Gastón Emanuel, D.N.I. N° 40.045.411, desde el 01/10/2020 hasta el 31/12/2020, por el monto de pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000) y Weiss, María Evelyn, D.N.I. N° 35.440.209, desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020, por el monto de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000), lo que totaliza el monto de pesos quinientos sesenta y siete mil (\$ 567.000), conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Impútese el costo emergente de la gestión a la siguiente partida del Presupuesto General de gastos de la Administración Provincial 2.021, Ley N° 10.848: Dirección de Administración 978 - - Carácter 1 - Jurisdicción 15- Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00 - Finalidad 4 - Función 40 - Fuente de Financiamiento 13-Subfuente de Financiamiento 0376 - Inciso 3 - PR 4 - PA 1 - SPA 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 el monto total de pesos quinientos sesenta y siete mil (\$ 567.000).-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, a efectivizar con fondos disponibles a tal fin, a favor de los agentes, los importes resultantes de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, previa emisión de las Facturas a tal fin, con inscripciones fiscales pertinentes y certificaciones vigentes de Libre Deuda de ATER.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y con copia, remítanse las pre-

sententes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción a sus efectos y cumplimentado, archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Juan J. Bahillo

DECRETO N° 700 MEHF

**RECONOCIENDO FUNCIONES**  
Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales el Señor Coordinador de Comunicación y Asuntos Institucionales del Ministerio de Producción, interesa la asignación de funciones a los Señores Carlos René Damonte, D.N.I. N° 18.502.544, Legajo Personal N° 105.567 y Eduardo Alberto Pividori, D.N.I. N° 16.311.548, Legajo Personal N° 104.707; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 51/20 MP, se aprobaron y entraron en vigencia a partir del 03 de Enero de 2.020, las Estructuras Orgánicas de las Secretarías del Ministerio de Producción, contemplándose en la Coordinación de Comunicación y Relaciones Institucionales, la creación de un Área de Comunicación y de un Área de Asuntos Institucionales; y

Que es interés del Señor Coordinador, asignar la función de Jefe de Área de Comunicación al Señor Carlos René Damonte y el de Jefe de Área de Asuntos Institucionales al Señor Eduardo Alberto Pividori; y

Que el Señor Damonte, revista actualmente en un Cargo Categoría 2, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo e) Supervisión del Escalafón General dependiente del Ministerio de Producción; y

Que mediante Decreto N° 1.201/20 MDS, se reconoció la efectiva prestación de servicios y aprobó la adscripción del Señor Eduardo Alberto Pividori, a partir del 22 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, en la Coordinación de Comunicación y Asuntos Institucionales del Ministerio de Producción; y

Que el Señor Pividori, revista en un Cargo Categoría 3, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo c) Profesional "C" del Escalafón General en el Ministerio de Desarrollo Social; y

Que obran en las presentes actuaciones, las certificaciones emitidas por el Señor Coordinador de Comunicación y Asuntos Institucionales del Ministerio de Producción, por medio de las cuales se constata el cumplimiento de las funciones por parte de los agentes Damonte y Pividori desde el 22 de Enero de 2.020; y

Que consta agregado en autos, copia certificada del Expediente N° 2.476.339, mediante el cual se ha solicitado la continuidad de adscripción del Señor Pividori, en razón del efectivo cumplimiento de las funciones que se le han asignado y que resulta de suma importancia seguir contando con su colaboración, de conformidad a lo peticionado a fjs. 22 por la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación; y

Que en virtud de lo observado por la Contaduría General de la Provincia, en cuanto a que a la fecha, no hay Decreto que autorice la continuidad de adscripción del Señor Pividori, al nuevo informe efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional y a la decisión tomada por el Señor Coordinador de Comunicación y Asuntos Institucionales, se ha resuelto en esta instancia la continuidad de las actuaciones con la asignación de la función del Señor Damonte; y

Que para atender el costo emergente de lo dispuesto precedentemente se cuenta con el crédito presupuestario necesario, habiéndose procedido a imputar el mismo a las respectivas partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2.021 - Ley N° 10.848, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Coordinación de Comunicación y Asuntos Institucionales, según volante glosado en autos; y

Que por lo antes expuesto y habiéndose cumplimentado con los recaudos legales pertinentes, se considera procedente disponer la asignación con carácter transitorio de la función de Jefe de Área de Comunicación al Señor Carlos René Damonte, a partir del 22 de Enero de 2.020; y

Que han tomado intervención de competencia, las Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, la Dirección General de Recursos Humanos y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 1° del Decreto N° 5.384/03 GOB, en el Decreto N° 7.376/08 GOB y en el Anexo I - Punto G del Decreto N° 4.458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2.426/04 GOB y en el Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto N° 9.221/05 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconózcense las funciones cumplidas a partir del 22 de Enero 2.020 y hasta la fecha del presente Decreto, por el Señor Carlos René Damonte, D.N.I. N° 18.502.544, Legajo Personal N° 105.567, agente con revista en un Cargo Categoría 2, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo c) Supervisión del Escalafón, como Jefe de Área de Comunicación, en la Coordinación de Comunicación y Asuntos Institucionales del Ministerio Producción.-

Art. 2°.- Asignase en forma transitoria a partir de la fecha del presente Decreto, la función de Jefe de Área de Comunicación, al Señor Carlos René Damonte, D.N.I. N° 18.502.544, Legajo Personal N° 105.567, en la Coordinación de Comunicación y Asuntos Institucionales del Ministerio de Producción, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

Art. 3°.- Reconózcase el Adicional por Responsabilidad Funcional a partir del 22 de Enero de 2.020 y hasta la fecha del presente Decreto, al Señor Carlos René Damonte, D.N.I. N° 18.502.544, Legajo Personal N° 105.567.-

Art. 4°.- Otorgase el Adicional por Responsabilidad Funcional a partir de la fecha del presente Decreto al Señor Carlos René Damonte, D.N.I. N° 18.502.544, Legajo Personal N° 105.567, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° de la presente Norma Legal.-

Art. 5°.- Impútese el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2.021 - Ley N° 10.848: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partidas Parciales 1/3/4/6 - Partidas Subparciales 1001/1031/1051/1075/1100/1111/1181 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

Art. 6°.- Autorízase a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a liquidar y abonar a favor del Señor Carlos René Damonte, las diferencias salariales que surjan de lo dispuesto en la presente Norma Legal.-

Art. 7°.- Establézcase que los Organismos pertinentes, efectuarán las comunicaciones correspondientes a la Coordinación de Comunicación y Asuntos Institucionales, para su notificación al Señor Damonte y a la Dirección General de Recursos Humanos.-

Art. 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 9°: Comuníquese, publíquese, archívese y con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Juan J. Bahillo

## ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 134 ATER  
**PRORROGANDO DISPOSICIONES DE RESOLUCION**  
Paraná, 6 de julio de 2021

VISTO:

Los Decretos N° 1413/21 GOB, N° 1499/21 GOB, N° 1569/21 GOB y N° 1689/21 GOB del Poder Ejecutivo Provincial y las Resoluciones N° 120/21, N° 129/21 y N° 132/21 de esta Administradora Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que el primer texto legal citado fue dictado en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente en la provincia con relación al COVID-19, estableciéndose un nuevo marco normativo con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional;

Que, conforme las facultades otorgadas por el Gobierno Nacional a las jurisdicciones provinciales, en el marco de la situación epidemiológica provocada por el nuevo Coronavirus Covid-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y en razón de la referida norma, se concluyó que -en lo atinente al funcionamiento de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada-extremar las medidas urgentes y precautorias con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-Cov-2 y contener su impacto sanitario;

Que en el contexto mencionado, por su artículo 1° se dispuso que la asistencia a sus lugares de trabajo al personal con prestación de servicios en la Administración Pública Provincial Centralizada y Des-

centralizada, en el período comprendido entre el día lunes 14 de junio y el martes 22 de junio, inclusive, será con un aforo máximo del 50% debiendo promoverse la conformación de burbujas sanitarias y la rotación de las mismas;

Que, asimismo, dispensa de la asistencia a sus lugares de trabajo al personal, con prestación de servicios en el ámbito de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, de 60 años o mayores y a los que posean algunos de los factores de riesgo según lo previsto en el Documento COES ID: DCOES022 y en el artículo 21° del DNU N° 520/20 PEN y/o la normativa que en el futuro lo modifique y/o reemplace, estableciendo que resulta de aplicación la Resolución Conjunta N° 4/21 suscripta por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que autoriza a convocar al personal que haya sido vacunado contra el Covid-19;

Que, mediante Resolución N° 120/21 ATER, esta Administradora facultó a los Directores a disponer la concurrencia de los agentes respetando el aforo máximo del 50% y la dispensa de la asistencia que establece el Decreto 1413/21 GOB, promoviendo la conformación de burbujas sanitarias y la rotación de las mismas, durante la vigencia de la citada norma, y a determinar las condiciones y pautas para la realización de las tareas cotidianas y análogas que los agentes puedan desarrollar en forma remota, como así también disponer en sus ámbitos los lineamientos a seguir para la atención de situaciones extraordinarias y/o de urgencia que se susciten;

Que, por los consecutivos Decretos N° 1499/21 GOB y N° 1569/21 GOB, se prorrogaron las disposiciones del Decreto N° 1413/21 GOB hasta el día lunes 05 de julio de 2021 inclusive;

Que, en este contexto, y en consonancia con el Poder Ejecutivo Provincial, esta Administradora Tributaria decide prolongar los preceptos contenidos en la Resolución N° 120/21, a través del sucesivo dictado de las Resoluciones N° 129/21 y N° 132/21 hasta el día 05 de julio de 2021 inclusive;

Que, mediante el Decreto N° 1689/21 GOB, el Poder Ejecutivo Provincial consideró que las actividades que propenden al incremento en la circulación de ciudadanos así como aquellas que se realizan en espacios cerrados, mal ventilados o que implican aglomeración de personas y no permiten respetar las medidas de distanciamientos y el uso adecuado de barbijo, conllevan alto riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2, por lo que considera adecuado tomar medidas integrales de prevención en el contexto del COVID-19, entre las que se decidió prorrogar las disposiciones del Decreto N° 1413/21 GOB, hasta el lunes 12 de julio inclusive;

Que, atendiendo al ámbito de aplicación dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 1413/21 GOB, y la disposición de su prórroga mediante Decreto N° 1689/21 GOB, la Administradora Tributaria, como Órgano integrante de la Administración Pública Descentralizada, se encuentra comprendida en el mismo, por lo que tal medida resulta aplicable de pleno derecho, sin necesidad que éste Organismo dicte norma análoga alguna que adhiera a la mencionada disposición provincial;

Que, en este escenario, corresponde prorrogar las disposiciones de la resolución N° 120/21 ATER hasta el día 12 de julio de 2021, inclusive;

Que la presente se dicta en el marco de la situación epidemiológica referenciada y lo dispuesto por el Decreto N° 1413/21 GOB, y su prórroga mediante Decreto 1689/21 GOB y conforme a las facultades que otorga la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

**R E S U E L V E :**

Art. 1° - Prorróguense las disposiciones de la Resolución N° 120/21 ATER, de fecha 11 de junio de 2021, de esta Administradora, hasta el día 12 de julio de 2021, inclusive, conforme a lo expresado en los Considerandos de la presente norma.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grané, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos.

## SUCESORIOS

### PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Zamero, Rubén Oscar s/Sucesorio ab intestato (\*\*digital\*\*)" Exp. N° 21039, cita y empla-

za por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de RUBÉN OSCAR ZAMERO, D.N.I. N° 32.188.696, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06.04.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 8 de febrero de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

**F.C. 04-00018825 3 v./14/07/2021**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gioria, Francisco Oscar y Retamar, Elaine María Narcisa s/Sucesorio ab intestato (\*\*digital\*\*)" (n° 21323), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de FRANCISCO OSCAR GIORIA, DNI N° 5.899.704, fallecido en Viale, en fecha 23.04.1958 y ELAINE MARÍA NARCISA RETAMAR, DNI N° 2.806.425, fallecida en Viale, en fecha 26.7.2020, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de mayo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

**F.C. 04-00018843 3 v./14/07/2021**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Flores, Rafael Alberto s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18870, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL ALBERTO FLORES, M.I.: M5.956.527, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 21.09.2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 22 de abril de 2019 - Pablo F. Cattáneo, secretario.-

**F.C. 04-00018854 3 v./14/07/2021**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglianesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hermoso, Ramón Daniel - Bruera, Dominga María s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18965, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RAMÓN DANIEL HERMOSO, M.I.: 2.081.418, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 21.01.2004; y de DOMINGA MARÍA BRUERA, M.I.: 1.220.614, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 02.10.2020. Publíquese por tres días.-Paraná, 18 de mayo de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

**F.C. 04-00018862 3 v./14/07/2021**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglianesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Falcon Orlando José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19035, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO JOSE FALCON, M.I.: 5.404.865, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/04/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de julio de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00018910 3 v./15/07/2021**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Grubert Rubén - Frim Milca Josefina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19643, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MILCA JOSEFINA FRIM, M.I. 3.052.414, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 04/05/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de junio de 2021 - Víctor M. Vertello, secretario.

**F.C. 04-00018937 1 v./14/07/2021**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglianesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lencina María Alejandra s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ALEJANDRA LENCINA, M.I. 26.619.115, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/02/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

**F.C. 04-00018940 3 v./16/07/2021**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jaime Héctor Jacinto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35347,

cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR JACINTO JAIME, D.N.I. N° 5.930.590, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - E.R.-, en fecha 20/07/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de junio de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

**F.C. 04-00018945 1 v./14/07/2021**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglianesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Badaracco Iris Belkys del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18636, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRIS BELKYS DEL CARMEN BADA-RACCO, M.I. 5.912.082, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 29/05/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

**F.C. 04-00018949 3 v./16/07/2021**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Saavedra Julio y Pimentel Estefanía s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 24278, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO SAAVEDRA DNI N° 02.042.439, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 30/09/1987 y ESTEFANIA PIMENTEL MI N° 895.582, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 20/05/1989. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 28 de mayo de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

**F.C. 04-00018950 3 v./16/07/2021**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Castaño Rafael Edmundo s/ Sucesorio ab intestato"; Expediente N° 30912, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAFAEL EDMUNDO CASTAÑO, Documento Nacional Identidad 22.690.338, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11-01-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 19 de marzo de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

**F.C. 04-00018955 1 v./14/07/2021**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "González Liliana Teresita s/ Sucesorio ab intestato (\*\*Digital\*\*)", Exp. N° 21274, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LILIANA TERESITA GONZALEZ, DNI N° 5.716.214, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/11/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

**F.C. 04-00018958 1 v./14/07/2021**

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Bordet Roberto Atilio s/ Sucesorio ab intestato"; (Expte. N° 14793 - Año 2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don ROBERTO ATILIO BORDET, D.N.I. N° 12.018.679, ocurrido el día 22 de abril del año 2021, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en calle Estrada N° 2008 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, E.R, vecino que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 28 de mayo de 2021. Visto:..., Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo

apercibimiento de ley. ... Dra. María José Diz -Jueza Subrogante"-  
Publíquese por tres (3) días.

Colón, 14 de junio de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00018887 3 v./15/07/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Steffani Rosa Nelida s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 14786- Año 2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña ROSA NELIDA STEFFANI, D.N.I. N° F 4.499.101, ocurrido el día 18 de marzo del año 2021, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en s/c, s/n°, Colonia San José, Dpto. Colón, E.R, vecina que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de mayo de 2021. Visto:..., RESUELVO:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli Juez".-Publíquese por tres (3) días.

Colón, 7 de junio de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00018891 3 v./15/07/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez - Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Arguet Alcira Herminda - Souza Esteban s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14729), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALCIRA HERMINDA ARGUET D.N.I N° 5.026.682, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el 16 de octubre de 2011. Y al fallecimiento de ESTEBAN SOUZA, D.N.I. 5.805.172, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el 04 de junio de 2018.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 30 de marzo de 2021. Visto:(...) Resuelvo:(...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alcira Herminda Arguet, L.C. N° 05.026.682- y Esteban Souza- D.N.I. 05.805.172, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley(...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón Entre Ríos, 17 de mayo de 2021 - Flavia O. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00018946 3 v./16/07/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Crepy Cesar Alcides Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14748), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CESAR ALCIDES LUIS CREPY, DNI N° 14.554.691, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, del Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 22 de octubre de 2016.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 26 de abril de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de César Alcides Luis Crepy -D.N.I. N° 14.554.691, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)"; Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 14 de mayo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00018956 3 v./16/07/2021**

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número a

cargo de: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino. Secretaría Única, a cargo de: Ana María Noguera, Secretaria, sito en la calle Bartolomé Mitre 26/68, segundo piso, de esta ciudad - Concordia - en los "autos" caratulados: "Vilca, Ernesto Diominio - Sucesorio ab intestato - Expte. N° 10385" sita y emplaza por treinta días (30), a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, VILCA, ERNESTO DIOINICIO - DNI N° 8.632.325, que falleciera el día: 05 de febrero del 2020, defunción ocurrida en: Concordia, Entre Ríos. Para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley de: Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Se expide el presente en la ciudad de Concordia, Entre Ríos. La resolución que así lo determina dice en su parte Concordia, 26 de marzo de 2021.- I.- Proveyendo... : 1.-Por presentado ...- 2.- Tener ...- 3.- Estando ...- acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Ernesto Dionicio Vilca, DNI N° 8.632.325, fallecido en fecha 05 de febrero del 2020, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°.08.2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.). 5.- Mandar denunciar ...- 6.- Mandar agregar ...- 7.- Dése ...- 8.- Dése ...- 9.- Librese ...- 10.- Manifestar ...- 11.- Tener ...- 12.- No habiéndose ...- 13.- No hacer lugar ...- 14.- Hacer saber ...- II.- Proveyendo presentación de fecha 22.03.2021: 1.- Mandar agregar ... Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino.-

**F.C. 04-00018826 3 v./14/07/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. DIEZ, RODOLFO, D.N.I. N° 12.755.662, fallecido el día 15 de abril de 2020, vecino de la ciudad de Concordia, E.R. La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Diez, Rodolfo s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13338) que en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de febrero de 2021.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Luján Diez, D.N.I. N° 40.804.903 por derecho propio, con patrocinio letrado de la Dra. Fátima Villanueva González, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rodolfo Diez, D.N.I. N° 12.755.662, vecino que fue de esta ciudad. 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 07 de mayo 2021 - Gimena Bordoli, secretaria subrogante.-

**F.C. 04-00018833 3 v./14/07/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino, secretaria interina Dra. María Cecilia Malvasio, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ ANTONENA, D.N.I. N° 5.806.758, y C.I. - uruguay N° 1.837.014-4, ocurrido el 06 de enero de 2019, en el Departamento de Maldonado - República Oriental del Uruguay, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Vázquez Antonena, José María - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10429).-

La resolución que así lo ordena dice: //Concordia, 10 de mayo de 2021. Visto y considerando: Resuelvo: I.-Proveyendo dictamen del

Ministerio Fiscal presentado en fecha 03.05.2021: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1° 08.2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- A lo demás oportunamente, notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino.-

Concordia, 28 de mayo de 2021 – María C. Malvasio, secretaria interina.-

**F.C. 04-00018837 3 v./14/07/2021**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (correo electrónico: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar), Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Wendler, Oscar Antonio s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9009/20), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR ANTONIO WENDLER, D.N.I. N° M 14.162.902, vecino de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia y fallecido el 02 de febrero de 2017, en la ciudad de Concordia.-

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Antonio Wendler, D.N.I. N° M 14.162.902, vecino de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten..." Fdo. Gabriel Belén, Juez.-

Concordia, 13 de abril de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

**F.C. 04-00018839 3 v./14/07/2021**

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, interina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho de los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. RICARDO ALBERTO LÓPEZ, D.N.I. N° 11.510.137, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 16.04.2018, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "López, Ricardo Alberto - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10477). La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de mayo de 2021.- 1.- Por presentados los Sres. Héctor Ariel López, DNI N° 24.696.551, por propio derecho, con domicilio real en calle San Martín N° 587 - de esta ciudad, y Noelia Soledad López, DNI N° 28.110.293, por derecho propio, con domicilio real en Barrio 708 Viviendas de La Blanca, manzana "C", sector 5, Dpto. N° 60, P.B - de esta ciudad, y con patrocinio letrado de las Dras. María Dolores Menoni y Lucrecia María Julia Gaetano, y domicilio procesal constituido en calle Concejal Veiga N° 693 - de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- (...) 3.- (...) 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1° 08.2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.). 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) 11.- (...) 12.- (...) 13.- (...) 14.- (...). Firmado: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino.-

Concordia, 21 de mayo de 2021 – María C. Malvasio, secretaria interina.-

**F.C. 04-00018841 3 v./14/07/2021**

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. José María Ferreyra, Concordia (E.R.), en los autos: "Migliora, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 13137), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don JUAN CARLOS MIGLIORA -MI N° 5.829.428, ocurrida en esta ciudad de Concordia en fecha 28/12/2019, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 3 de marzo de 2020. Visto... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información

vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC, y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994....." Fdo Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, mayo 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00018892 3 v./15/07/2021**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Albarado, Hugo Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9276), emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don HUGO LUIS ALBARADO, D.N.I. N° 11.686.212, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 14 de junio de 2021. Visto:... Resuelvo:... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Luis Albarado, D.N.I. N° 11.686.212, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belén. Juez". Publíquese por tres veces.

Concordia, 15 de junio de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00018911 3 v./15/07/2021**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Andana, Ángel Bernardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9393), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ÁNGEL BERNARDO ANDANA, DNI N° 21.775.227, fallecido en Concordia el día 02/07/2018, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de mayo de 2021.- Visto: el escrito promocional y documentación en copia simple, recepcionados en soporte electrónico en fecha 05/05/2021, lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. Del CPCC y art. 2340 del CCC, y que la presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV, Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Ángel Bernardo Andana, DNI N° 21.775.227, fallecido en fecha 02/07/2018, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino". Publíquese por tres (3) días.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 17 de mayo de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

**F.C. 04-00018915 3 v./15/07/2021**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría única, a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Muller, Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato - (Expte. N° 13523)", cita por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL MULLER, D.N.I. N° 5.803.066, argentino, viudo de sus primeras nupcias con la Sra. Irma Teresa Steinle, nacido el 12 de noviembre de 1935 en Concordia, Entre Ríos, fallecido en Concordia el día 6 de junio de 2021 y con último domicilio en calle E. Carriego N° 1128 de esta ciudad.

"Concordia, 1 de julio de 2021... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Nancy Noemí Muller, DNIN° 23.433.275, con el patrocinio letrado de los Dres. Juan Cruzpessolani y Augusto Demarco, domicilio constituido en calle Pellegrini N° 1001 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Manuel Muller -DNI N° 5.803.066, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño

mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc.2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-4.-...5.-... 6.- Tener presente la declaración de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC.7.-... 8.-... 9.-... 10.-... Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial." Publíquese por 3 días.

Concordia, 6 de julio de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00018918 3 v./15/07/2021**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3 (Correo electrónico: jdcoyc2-con@jusertreros.gov.ar) a cargo del cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre N° 26/28, piso 2º de esta ciudad, en autos caratulados "Almeida, Inocencio Nazario y Goicochea, Juana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9228) cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes el Sr. INOCENCIO NAZARIO ALMEIDA, MI N° 1.860.759, hijo de Mario Almeida y Sara Zenona Gallegos, nacido en Federación Entre Ríos el 28 de julio de 1910 y fallecido en esta ciudad de Concordia Entre Ríos el 10 de septiembre de 1978, casado en primeras nupcias con Juana Goycochea y la Sra. JUANA GOICOCHEA, DNI N° F.5.045.160 de 89 años de edad, hija de José Goicochea y Teresa Menegay, nacida en la ciudad de Chajarí E.R. el 28 de octubre de 1922 y fallecida en esta ciudad de Concordia E.R. el 22 de abril de 2012, viuda en primeras nupcias de Inocencio Nazario Almeida. Ambos vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 18 de mayo de 2021. Visto: (...) Resuelvo:(...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Inocencio Nazario Almeida, M.I. N° 1.860.759, y de Juana Goicochea o Goycochea, D.N.I. N° F 5.045.160, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo. Gabriel Belén. Juez". Publíquese por tres días.

Concordia. 7 de junio de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00018925 3 v./15/07/2021**

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe Secretaria Única cargo Dr. José María Ferreyra del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos en autos caratulados "Lacuadra Hugo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13494), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HUGO DANIEL LACUADRA, DNI N° 21.060.261 quien falleciera el 16 de marzo de 2021, a los 51 años de edad en esta ciudad, siendo su último domicilio en calle Córdoba 333 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos. Nacido en Entre Ríos el 2 de diciembre de 1969; hijo de Hugo Orlando Lacuadra y Marta Mazoletti.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 01 de julio de 2021, Visto: (...); Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Daniel Lacuadra DNI N° 21.060.261, vecino que fuera de ésta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 8.- (...)9.- Comunicar a Caja Forense -conforme Acuerdo Gral. S.T.J. N° 21/2014-. 10.- (...) 11.- (...) Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial. Publíquese por tres días.

Concordia, 7 de julio de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00018927 3 v./16/07/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2do. piso de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 3, a cargo de los Dres. Gabriel Belén y Gimena Bordoli, respectivamente, en autos "Tito Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato"; (Expte. N° 9217), cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don OSVALDO TITO, DNI N° 12.126.611,

fallecido en Concordia, el 12 de enero 2021, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 17 de mayo 2021.- Visto: ... Resuelvo: ...3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Osvaldo Tito, DNI N° 12.126.611, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo: Dr. Gabriel Belén – Juez". Publíquese por tres veces.

Concordia, 26 de mayo 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00018944 3 v./16/07/2021**

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta, Pablo Rubén s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14753, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por PABLO RUBÉN ACOSTA - DNI N° 12.064.255, vecino que fuera de la localidad de Las Cuevas - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 06 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 29 de abril de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

**F.C. 04-00018832 3 v./14/07/2021**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wasiuk, Aniela Lidia s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14748, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANIELA LIDIA WASIUK - DNI N° 4.185.052, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 22 de julio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 18 de mayo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

**F.C. 04-00018835 3 v./14/07/2021**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vidal, Paulina y Grau, Armando Rodolfo s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14745, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. PAULINA VIDAL - DNI F N° 72.413 y el Sr. ARMANDO RODOLFO GRAU - DNI N° 1.731.253, vecinos que fueran de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos, ambos, en la localidad antes mencionada, en fecha 28 de febrero de 2017 y 29 de septiembre de 2017, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 18 de mayo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

**F.C. 04-00018840 3 v./14/07/2021**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brehm, Roque Eusebio s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14722, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROQUE EUSEBIO BREHM, M.I. N° 5.924.119, vecino que fuera de la ciudad de Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín, en fecha 22 de abril de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 13 de abril de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

**F.C. 04-00018861 3 v./14/07/2021**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vallaro Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14794, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO VALLARO - DNI N° 10.572.784, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 21 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 3 de junio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00018895 3 v./15/07/2021**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata de Coronel Luisa Ramona y Coronel Elva Luisa s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14784, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUISA RAMONA ZAPATA DE CORONEL -sin matrícula individual en acta de defunción- y ELVA o ELBA LUISA CORONEL -DNI N° 5.350.520-, vecinas que fueran de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidas en la ciudad antes mencionada en fecha 01 de noviembre de 1974 y 01 de abril de 1994, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 1 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00018935 3 v./16/07/2021**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ullrich Walter Fernando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14825, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por WALTER FERNANDO ULLRICH - DNI N° 4.562.328, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 23 de diciembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 5 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00018943 3 v./16/07/2021**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell Elida María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14587, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELIDA MARÍA LELL - DNI N° 3.613.293, vecina que fuera de la localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 22 de agosto de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 25 de febrero de 2021, Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00018960 3 v./16/07/2021**

## FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en 2° piso, del edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Stagnaro, Carlos Alfredo s/Sucesorio (Civil)", Expte. N° 16970; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del CARLOS ALFREDO STAGNARO, M.I. N° 4.333.885, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 04 de diciembre de 2020. Publíquense por tres días.-

Federación, a 9 de febrero de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.-

**F.C. 04-00018852 3 v./14/07/2021**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Calgare, María del Carmen s/Sucesorio testamentario", Expte. N° 5579/21, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA DEL CARMEN CALGARO, D.N.I. N° 12.337.428, fallecida el día 28 de enero de 2021, en Villa del Rosario, Departamento Federación (ER), vecina que fuera de la localidad de Villa del Rosario (ER). La resolución que ordena librar el presente, en su parte pertinente expresa: "Chajarí, 25 de marzo de 2021. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.- ...Fdo. Dr. Mariano Luís Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".- Chajarí, 12 de mayo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.-

**F.C. 04-00018853 3 v./14/07/2021**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Corso, Carlos Alfredo s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17029; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO CORSO, DNI N° 8.416.300, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en la Ciudad de Buenos Aires, el día 04.02.2021. Publíquense por tres días.-

Federación, a 18 de mayo de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.-

**F.C. 04-00018864 3 v./14/07/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Scotti, Ángel José s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14227/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ÁNGEL JOSÉ SCOTTI, D.N.I. N° 5.816.393, fallecido el día 31.01.2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 10 de mayo de 2021... declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Ángel José Scotti, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Juez Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 10 de mayo de 2021 - Verónica Ramos, secretaria.-

**F.C. 04-00018867 3 v./14/07/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Gavilan, Lidia Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14226/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA ISABEL GAVILAN, D.N.I. N° 26.596.276, fallecido el día 01/08/2020, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.). Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de mayo de 2021.- Proveyendo la presentación del 05/05/2021; téngase por presentado a los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias, en nombre y representación de Juana Lujan Insaurralde, personería acreditada en mérito del Poder Especial Agregado, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.-Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de doña Lidia Isabel Gavilan, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federa-

ración (ER).- ...- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica- Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Chajarí, 11 de mayo de 2021 – Verónica Ramos, secretaria subrogante.

**F.C. 04-00018886 3 v./15/07/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Jose Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Dell Orto, Celina Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14271/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CELINA LEONOR DELL ORTO, D.N.I.No 10.957.840, fallecida el día 14/12/2019, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de julio de 2021... Declaro abierto los procesos sucesorios "ab-intestato" de Celina Leonor Dell Orto, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964 y Disposición Registral D.G.N.R.A. N° 05, año 2006), facultándose a las Dra. Andrea Candarle y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. Jose Manuel Lena.- Juez".-

Chajarí, 7 de julio de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

**F.C. 04-00018926 3 v./15/07/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí, a cargo del en autos caratulados "Panozzo Osvaldo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5598/21, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Pcia. de Entre Ríos a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco - Juez-; y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos- Secretaria- cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de PANOZZO OSVALDO ALBERTO, DNI 8.593.968, CUIL 20-08593968-9, fallecido en la ciudad de Chajarí el día 11 de junio de 2020, hijo de Avelino Narciso Panozo y de Luisa Primitiva Pérez; último domicilio en calle Velez Sarsfield 2685 de esta ciudad de Chajarí (E.Ríos). Para su conocimiento se transcribe la resolución que lo ordena, y en su parte pertinente dice: "Chajarí, 12 de abril de 2021.... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Osvaldo Alberto Panozzo, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2". Publíquese por tres días.

Chajarí, 12 de mayo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

**F.C. 04-00018942 3 v./16/07/2021**

## GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Raffo Gustavo Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12421, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUSTAVO EMILIO RAFFO DNI N° 30.485.366, fallecido el día 01/10/2019 en Buenos Aires, nacido el día 29/09/1983 en Gualeguaychú, hijo de Gustavo Héctor Raffo y de Lidia Noemí Lema, con último domicilio en José León Torres N° 124 de ésta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00018842 3 v./14/07/2021**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Ciudad de Gualeguaychú Ricardo Javier Mu-

drovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Aguilar Justo José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8454, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUSTO JOSE AGUILAR, Documento Nacional de Identidad N° 5.880.665, fallecido el día 20 de enero de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00018846 3 v./14/07/2021**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hassell Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13121, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL ANGEL HASSELL, M.I. 10.701.610, fallecido el día 12 de febrero de 2021, en Larroque, localidad Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00018859 3 v./14/07/2021**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vaiairini Roberto Atilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8513, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROBERTO ATILIO VAIARINI, Documento Nacional Identidad N° 10.877.512, fallecido el día 26 de noviembre de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

**F.C. 04-00018860 3 v./14/07/2021**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Eckerdt María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8423, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ECKERDT, M.I. N° N° 1.933.109, fallecida el día 23 de diciembre de 2000, en Gilbert, Dpto. Gualeguaychú. - Publíquese por tres días. -

Gualeguaychú, 03 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00018902 3 v./15/07/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Trabajo de Villa Paranacito, a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemece, en los autos caratulados "Gómez Agacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 1282, iniciado en fecha 12 de mayo de 2021, y con fecha de apertura el 14 de mayo de 2021, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGACIO GOMEZ, DNI N° 5.847.609, vecino que fuera de Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy con domicilio en Arroyo Ledesma de la ciudad de Villa Paranacito, fallecido el 25 de diciembre de 2019 en la ciudad de Villa Paranacito, para que se presenten dentro del término de 30 días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces.

Villa Paranacito, 26 de mayo de 2021 – Federico Nemece, secretario.

**F.C. 04-00018933 1 v./14/07/2021**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Buffarini Jorge Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 145/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera JORGE RICARDO BUFFARINI, DNI Nro. 16.002.241, nacido el 25/09/1962 San Fernando, Prov. de Bs. As. fallecido el 13/04/2021, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Paraguay Nro. 433. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 2 de junio de 2021 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

**F.C. 04-00018934 1 v./14/07/2021**

## LA PAZ

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de La Paz y

su Jurisdicción Dr. Diego Rodríguez, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, en autos "Frutos Rufino Guillermo, Frisoli Liberata Genara y/o Frisoli Liberata Genara y Frutos Severo Oscar s/ Sucesorio ab intestato"; N° 5516, año 2019", cita y emplaza a herederos y acreedores de FRUTOS RUFINO GUILLERMO MI 2.055.482, argentino, nacido el Dpto., La Paz, Entre Ríos el 25/06/1913 y fallecido el 10/07/1985 en Libertador San Martín, Diamante, Entre Ríos; doña FRISOLI LIBERATA GENARA y/o FRISOLI LIBERATA GENARA L.C 5.343.724, argentina, nacida en Alcaráz Primero Dpto. La Paz, Entre Ríos el 30/09/1908 y fallecida el 01/09/2001 en Santa Elena Dpto. La Paz, Entre Ríos; y don FRUTOS SEVERO OSCAR DNI 5.097.571, argentino, nacido en Santa Elena Dpto. La Paz, Entre Ríos el 10/11/1948 y fallecido el 14/12/2018 en Santa Elena, Dpto. La Paz, Entre Ríos, vecinos que fueras del Departamento La Paz, E.R. para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación que se hará por un día.

La Paz, 17 de septiembre de 2020 – María V. Latini, secretaria.  
F.C. 04-00018941 1 v./14/07/2021

### NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Baila Edda Elia s/ Sucesorio ab intestato (Digital)", Expte. N° 6599, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDDA ELIA BAILA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, provincia de Entre Ríos, en fecha 23/01/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 16 de junio de 2021 – María L. Alasino, secretaria.  
F.C. 04-00018936 1 v./14/07/2021

### C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Jurisdicción Judicial de Concepción del Uruguay – Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabián José Alú - suplente, en los autos caratulados "Chivel Claudia Bibiana Mabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte 9277 Folio 169 Año 2021), cita y emplaza, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CLAUDIA BIBIANA MABEL CHIVEL, M.I N° 16.609.017, quien falleció en fecha 18 de junio de 2013 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días se presenten y lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente edicto: "Concepción del Uruguay, 3 de mayo de 2021. Estando acreditada la defunción de la causante con el acta acompañada, y con la documentación que antecede, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., Decretase la apertura del proceso sucesorio de Claudia Bibiana Mabel Chivel, vecina que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo. Mariano Morahan- Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 18 de mayo de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00018959 1 v./14/07/2021

### CITACIONES

### CONCORDIA

#### a GAONA NESTOR

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux. N° 2 (Dra. Daniela Montangie), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 457/19 caratulado "Gaona Néstor/ Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil"; se cita y emplaza a: GAONA NESTOR, de 50 años, Documento Nacional Identidad 21.741.598, estado civil Casado, profesión chofer, último domicilio conocido en calle Buenos Aires 3100 - Glew, Provincia de Buenos Aires; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la

última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 29 de junio de 2021.- Visto: El estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Néstor Gaona no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Daniela Montangie -Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 29 de junio de 2021 – Daniela Montangie, fiscal auxiliar.

S.C-00015210 5 v./20/07/2021

#### a JORGE JUAN MANUEL CALZA

Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría a cargo del Dr. S. David Brodsky secretario de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre 133 1° piso, cita por el término de dos (2) días a fin de que comparezca dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la última publicación al Sr. JORGE JUAN MANUEL CALZA DNI N° 28.333.355. La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: Concordia, 28 de abril de 2021. Y Visto: Lo manifestado en el escrito presentado en fecha 23/04/2021, estado, constancias de autos y lo preceptuado por el Arts. 142, 329 y CCS del CPC y C; Resuelvo: I- Citar al Sr. Jorge Juan Manuel Calza DNI N° 28.333.355, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", a fin de que comparezca dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la última publicación, a tomar en autos la correspondiente intervención. II- Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez.

Concordia, 14 de mayo de 2021 – S. David Brodsky, secretaria

F.C. 04-00018909 2 v./14/07/2021

### REMATES

### C. DEL URUGUAY

#### Por Nicolás M. Carelli

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina R. Vitor, en los autos caratulados "Jacob, Laura Adriana s/ Quiebra (Legajo)" – N° 3525C, ha decretado para el día 06 de Agosto del 2021, a las 9 horas, la venta de los bienes muebles de propiedad de la fallida por el procedimiento de subasta pública mediante plataforma virtual de videoconferencia -conforme lo dispuesto por las nuevas previsiones para subastas judiciales establecidas por el STJER mediante Ac. Gral. N° 20/20 del 22-09-20, Punto 6°) como consecuencia de las restricciones sanitarias impuestas por COVID-19, la que se efectuará por el martillero público Nicolás M. Carelli designado en autos, por ante la Actuaría, quien controlará el acto.

La venta comprende los siguientes lotes y valor de base:

- 1- Un velador. Una CPU Bitron. Una Pantalla LG W1953S. Un teclado y un mouse. Un Equipo de música con dos parlantes. Un Escritorio/Biblioteca. Una Silla de oficina, valor \$6000.
- 2- Una Estantería 23 cubos. Una Estantería 30 cubos. Un cubo alto gris, con un valor de \$6000.
- 3- Una Estantería 30 cubos. Una Estantería 30 cubos, valor \$6000.
- 4- Dos Maniqués adultos, enteros + dos rotos. Dos Maniqués niños, valor \$2000.
- 5- Un Busto con soporte de maniqués, valor \$1000.
- 6- Un soportes de Maniqués, valor \$500.
- 7- Un Maniqui busto, valor \$500.
- 8- Un Cubo alto blanco -de 0,49x0,45-. Un Cubo alto blanco -de 0,49x0,45. Un Cubo alto blanco -de 0,49x0,45. Tres cubos blancos -de 0,35x0,35-. Tres Juegos de tarimas cubo. Una tarima grande, valor \$5000.
- 9- Un Perchero móvil un barral. 24 perchas acrílicas. 36

perchas acrílicas. Treinta y tres Perchas varias. Diez Perchas acrílicas de niño. Un Perchero caño desarmable, valor \$2500.

10- Dos Sillas. Un banco alto, valor \$1500.

11- Una Cortina Blanca. Dos Alfombras. Una alfombra felpudo color gris, valor \$500.

12- Dos Plafones cuadrados led + Dos portalámparas luminarias sin focos, valor \$2000.

13- Una estantería 3 ménsulas- tres estantes c/ caño pared. Estantería pared 3 ménsulas -3 estantes c/dos caños para colgar. Una estantería metálica de seis estantes. Una Estantería de pared 3 estantes y 5 ménsulas-. Un Estante pared x 6 -5 ménsulas-, valor \$8000.

14- Una Cajonera doble gris. Una Cajonera doble blanca. Un mueble con cajones, valor \$3000.

15- Una Mesa de cortes c/ estante bajo, 3.90x1.80, valor \$11000.

16- Un Tablón pino \$500.

17- Una Mesa con pie gris. Una Mesa baja blanca/base gris, valor \$1000.

18- Un Mostrador 12 cubos, valor \$5000.

19- Doce estantes hierro y malla, valor \$3000.

20- Moldaría papel de indumentaria varios -dos bultos, valor \$2000.

21- Una Caja de Seguridad. Sin llave, valor \$1000.

22- Un Banco antiguo y un banquito, valor \$500.

23- Un Carrucel exhibidor de escritorio. Exhibidores varios desarmados, valor \$500.

24- Una Placa enchapada blanca. Un armazón de probador hierro, valor \$500.

25- Una Máquina Gemsy 801A c/ Motor y mesa, valor \$20000.

26- Una Máquina de cortar Pegasus Super 1N 3595, valor \$6000.

La venta será al contado y al mejor postor, con la base fijada por el martillero por cada lote, y consignadas en el párrafo anterior. Para el caso de fracaso por falta de postores, a continuación del último lote, se sacará a la venta sin base el/los lote/s que no hubieren recibido oferta. Se deja establecido que se prohíbe la compra "en comisión". Los que resultaren comprador deberán abonar a continuación del acto remate, otorgándole un lapso de media hora para concretarlo, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente principal, la totalidad del importe de su compra, el IVA (21%), el impuesto de sellos (1%) y la comisión del Martillero del 10%, perteneciente a este Juzgado y a nombre de estas actuaciones caratuladas: "Jacob, Laura Adriana s/ Quiebra (Legajo)", Expte. N° 3525C, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, número 005-667295/2, CBU. 3860005803000066729522, CUIT n° 30-68109776-3 del Poder Judicial de Entre Ríos. Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través del "Acceso Público" de Mesa Virtual sin necesidad de usuario ni clave, en <https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes>.- Quien tuviere interés en pujar, deberá registrarse hasta el 04 de agosto de 2021 a las 13:00 hs - fecha y hora límite- solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Nicolás M. Carelli, a la dirección electrónica "nicolasmcarelli@gmail.com"; con copia al mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos y/o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, Cuit, domicilio real y procesal, número de celular y la conformidad de quien se registra con las restantes condiciones fijadas. En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona y acompañar copia del poderamiento respectivo. Cumplidos tales recaudos, el martillero registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto. Se deja expresamente establecido que los intervinientes en el acto deben procurarse adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes. La videograbación constituirá el modo de registro del acto y el acta del remate será suscrita exclusivamente por la Secretaria del organismo, con firma electrónica. Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. Se deja aclarado que comenzada la subasta no se admitirá el ingreso al acto de ninguna persona al link aunque se haya registrado previamente.

Consultas con el Martillero al teléfono 3442645778, o en Rocamora

585 de Concepción del Uruguay, de 09 a 17 Hs.- CUIT Fallida N° 27-22925191-6 Martillero CUIT 20-23967276-1. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en el Diario La Calle de Concepción del Uruguay.

Concepción del Uruguay, 11 de junio de 2021 - Carolina R. Vitor, secretaria.

**F.C. 04-00018797 5 v./15/07/2021**

**Por Nicolás M. Carelli**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Juan José Ardoy, a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Pirovani de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Chareun Silvio Rubén y Otros c/ Retamal SRL y Otra s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios.", Expte N 2770, Decretase la venta en pública subasta del bien automotor Dominio JBK519, Marca Volkswagen, Modelo Gol, Trend 1.6. (5P), Año 2010, propiedad del demandado Retamal S.R.L.- Se fija como fecha y hora de realización de la subasta mediante plataforma de videoconferencia para el día 18 de agosto de 2021, a las 12:00 horas, la cual se efectuará por el martillero público designado, Nicolás M. Carelli, por ante el actuario, quien controlará el acto. La venta será sin base, al contado y al mejor postor, y que se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El que resultare comprador deberá abonar a continuación del acto de remate, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente, en el acto del remate la totalidad del importe de su compra, reponer impuesto de sellos del 1% y la comisión del Martillero del 10% y el IVA si correspondiere a la cuenta N° 195-782831/0, CBU 3860195203000078283106, en el Nuevo Banco de Entre Ríos. Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través de la página [www.jusentrerios.gov.ar](http://www.jusentrerios.gov.ar) en el link de subastas. Atento a la situación actual y a lo dispuesto por el Anexo II del Ac. Gral N° 20/20 del 22-09-20 punto 6, la subasta fijada, se desarrollará de manera remota por video conferencia a través de la plataforma Jitsi Meet, ingresando a la sala con el siguiente link:[https://meet.jit.si/pjer\\_uruguay\\_laboral3](https://meet.jit.si/pjer_uruguay_laboral3), en la cual deberán intervenir las partes y quienes participen en condición de oferentes, de forma remota a través de cualquier dispositivo con conexión a internet. La video grabación constituirá el medio de registración. Queda bajo exclusiva responsabilidad de los intervinientes procurarse una adecuada conectividad, no siendo admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión - art. 4- Los interesados deberán solicitar su admisión en condición de oferente, de manera conjunta a las siguientes direcciones electrónicas: [jdolab3-uru@jusentrerios.gov.ar](mailto:jdolab3-uru@jusentrerios.gov.ar), [nicolasmcarelli@gmail.com](mailto:nicolasmcarelli@gmail.com) y [rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar](mailto:rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar). (Correspondientes a este Juzgado, al martillero designado y al Superior Tribunal de Justicia).- Dicha solicitud deberá presentarse como plazo máximo hasta dos días hábiles anteriores al acto de subasta.- La solicitud de admisión tendrá carácter recepticio y revestirá declaración jurada respecto de los datos denunciados y la autenticidad de los instrumentos anexados. Deberá contener en el "asunto" del correo electrónico: solicitud de admisión en condición de oferente. En el "cuerpo de escritura restante": carátula y número de expediente, día, mes, año y hora del remate, matrícula registral y demás datos individualizados del bien, con la petición de admisión como oferente. Explicitará: Persona Humana: nombre y apellido completos, nacionalidad, domicilio real, tipo y número de identificación o pasaporte en caso de ser extranjera; anexando copias de tales instrumentos. Persona Jurídica: denominación y domicilio societario, anexando copia de los instrumentos que acrediten la constitución del ente social, designación de autoridades y vigencia y representación que invoquen quien se presente; denunciar en todos los casos, el CUIL, CUIT, CDI, número de teléfono con código de área, domicilio de correo electrónico, y demás datos exigidos por el anexo citado. Oferente en comisión: datos de quien fuere comitente y comisionista, con arreglo a lo dispuesto precedentemente. Las copias de los instrumentos públicos o privados, firmados o no firmados, deberán anexarse al correo electrónico en soporte PDF.- Examinados los requisitos, el Juzgado admitirá o no la petición, lo que hará saber a quién fuere petitorio mediante correo electrónico, con envío del link de acceso a la videoconferencia, dentro del plazo no inferior a un día anterior al remate. No se admitirán las solicitudes que no cumplan con todos los recaudos de los arts. 5, 6 y 7 del Anexo II del Ac. Gral N° 20/20 del 22-09-20 punto 6. El bien podrá ser revisado (con los recaudos sanitarios impuestos por el COVID-19), previa consulta con el Martillero al teléfono 3442-645778, o en Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 17 Hs.- Atento Res. Gen AFIP N°745, Actor CUIL: 20-34629761-2, Demandado

CUIT: 30-70752642-0, Martillero CUIT: 20-23967276-1. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en el diario La Calle de Concepción del Uruguay, Secretaría Unica, Juzgado Laboral N° 3.

Concepción del Uruguay, 15 de junio de 2021 - Juliana Pirovani, secretaria

**F.C. 04-00018884 2 v./14/07/2021**

**Por Javier Fernando Monti**  
Mat. 1156 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Juez Nora Angélica Garín, secretaria a cargo del doctor Diego Germán Cherot, en los autos caratulados: "Almeyra Carlos c/ Lapalma, Mario s/ Ejecución de Honorarios" – Expediente N° 11783 año 2018, hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta mediante plataforma virtual de videoconferencia. Atento a la situación actual y a lo dispuesto por el artículo 3.1 y 5 del Reglamento para subastas judiciales del fuero –anexo II–, en el marco de la pandemia (Covid-19), aprobado por Ac. General N° 20/20 del 22/9/20, al contado, al mejor postor, sin base, el motovehículo marca Yamaha, Modelo FZ 16, Dominio 579 HZF, en buen estado, Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Entre Ríos –artículo 559 del citado cuerpo legal.

Fíjase fecha de subasta para el día 27 de agosto de 2021 a las 9:00 horas, la que se llevará a cabo por el martillero designado en autos Javier Fernando Monti – Matricula N° 1156 del CO.M.P.E.R.-, C.U.I.T. N° 20161660621, por ante la actuario, quien controlará el acto. La subasta fijada, se desarrollará a través de la plataforma que se informará a las partes.

El o los que resultaren comprador deberán depositar en la cuenta del presente expediente a continuación del acto de remate, con un lapso de media hora, mediante transferencia bancaria el 10% del importe de la compra en concepto de seña, a la cuenta judicial a nombre de este juzgado y de estas actuaciones, N° de cuenta en pesos N° 5-698945/8 -CBU 3860005803000069894580 el importe de su compra y la comisión del martillero del 3% y el IVA si correspondiere. Asimismo, dentro de los quince días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente (1%).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y un diario local de Concepción del Uruguay con los recaudos de ley. Los interesados deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor al correo electrónico del juzgado jdolab2-uru@jusertreros.gov.ar, del martillero designado jmremates.inmobiliaria@gmail.com, con copia al e-mail oficial del Poder Judicial de la Provincia rematesjudiciales@jusertreros.gov.ar. La petición de admisión como oferente deberá contener en el " asunto" del correo electrónico: carátula y número de expediente, día, mes, año y hora del remate, matrícula registral y demás datos individualizados del bien, explicitando los datos personales del oferente que revestirán el carácter de declaración jurada y la autenticidad de los instrumentos anexados a saber; apellido y nombres completos, nacionalidad, domicilio real, número y tipo de documento de identidad o pasaporte en caso de ser extranjera, anexando copias a tales instrumentos en soporte PDF el cual formará parte del correo a remitirse. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos días hábiles anteriores al acto de subasta. En los casos de representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo y en los que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Queda bajo exclusiva responsabilidad de los intervinientes procurarse una adecuada conectividad, no siendo admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión - artículo 3.5 anexo I- Consultas con el martillero al teléfono Tel.3442-478117 (celular) Dirección Moreno 106– Concepción del Uruguay- Entre Ríos- e-mail: jmremates.inmobiliaria@gmail.com.-

Atento Resolución AFIP N° 745, martillero CUIT 20161660621, actor DNI 10.280.279, demandado DNI 20.243.331.

Concepción del Uruguay, junio de 2021 - Diego G. Cherot, secretario

**F.C. 04-00018916 3 v./15/07/2021**

## USUCAPION

### PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaria N° 3 a cargo de quien suscribe, en autos "Blanco

Rubén Darío y Otra c/ Gómez Juan rosario s/ Usucapión" (Expte. N° 35326) cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, para que comparezcan a tomar intervención y contestar demanda -arts. 325 y cctes. C.P.C.C.-, dentro del término de quince días (15) con mas lo que en razón de la distancia corresponda, contados a partir de la última publicación del presente, respecto del inmueble inscripto bajo Plano de Mensura N° 217.476, Matrícula N° 24.824, con una superficie de 368,09 m<sup>2</sup>, que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Municipio de Paraná, Distrito U.R.7., Sección Octava, Grupo 67, Manzana 6, con domicilio parcelario en calle José Rondeau N° 1605 esquina calle Austria, con los siguientes Límites y Linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S80°08'E de 40,84 metros, lindando con Roberto Romero; Este: Rectas 2-3 al rumbo S9°52'O de 5,00 metros lindando con Calle José Rondeau y 3-4 al rumbo S54°52'O de 6,00 metros, formando ochava en la intersección de las Calles José Rondeau y Calle Austria; Sur: Recta 4-5 al rumbo N80°08'O de 36,59 metros, lindando con Calle Austria; Oeste: Recta 5-1 al rumbo N9°52'E de 9,23 metros, lindando con Carlos Alberto Arrengin; para que comparezcan a los autos a ejercer sus derechos y bajo los apercibimientos de designarse Defensor de Ausentes - Arts. 329° y 669° Incs. 2° y 3° del CPCyC.- Publíquese por dos días.

Paraná, 22 de junio de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.

**F.C. 04-00018954 2 v./15/07/2021**

## GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria Unica, desempeñada por la Dra. María Rosa Fernández, en autos caratulados "González Juana Rosa c/ García de González Mercedes s/ Usucapión (Sorteo Mediación. AC 19.4.20. REG N° 1 Emergencia Sanitaria) Expte. N° 9513", Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 inc. 1° del código de rito civil, conforme prevé el inc 2° de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a Mercedes García de González y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al tomo 79, folio 1549, ubicado en Segunda Sección Chacras, Puerto Ruiz, Manzana 8, Angulo Sudeste de la intersección los Charrúas y Zenón Godoy, cuya superficie según Plano de Mensura confeccionado por el agrimensor Hugo S. Solari, Plano N° 29141, es de 573,17 m<sup>2</sup> (quinientos setenta y tres metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados) Límites y Linderos: Norte: línea recta alambrada (1-2) al rumbo Noreste 89°26' de 17,03 metros lindando con calle N° 7 -Los Charrúas-. Este: línea recta alambrada (2-3) al rumbo Sudeste 0°47' de 34,00 m. lindando con Sara Nélida Bogado. Sur: Línea recta (3-4) rumbo Sudoeste 88°26' de 16,54 m. lindando con sucesores de Miguel Soria, alambrado hasta los 8,04 m y por constado sur de edificación propia, en el resto. Oeste Línea recta (4-1) al rumbo Noroeste 1°37' de 34,30 m. lindando con calle N° 2 Zenón Godoy, por costado Oeste de edificación propia hasta los 16,29 m. y alambrada en el resto. Observaciones: Superficie ocupada por la ochava =2,00 m<sup>2</sup>. Superficie libre de la ochava = 571,17 m<sup>2</sup>. Datos del título vigente: Inscripción del dominio: T° 79 F° 1549 Gualeguay. Fecha de adquisición: 20/dic/1966. Fecha de inscripción 22/dic/1966. Funcionario autorizante: Escrib. Juan C. Chichizola. Titular del dominio vigente: García de González Mercedes (100%) Propietario anterior: Balbi Hércules Máximo (100%) superficie S/T 613,00 M<sup>2</sup>. La afectación resulta total, bajo los apercibimientos de ley. El auto que dispone esta medida en su parte pertinente dispone "Gualeguay, 4 de junio de 2021.... Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 inc. 1° del código de rito civil, conforme prevé el inc. 2° de dicha norma y el art. 329 del mismo cuerpo, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a Mercedes García de González y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados en el libelo inicial, bajo los apercibimientos de ley... Dra. Teresita Inés Ferreyra.

Gualeguay, 15 de junio de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

**F.C. 04-00018928 2 v./15/07/2021**

## GALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3

(tres) de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Ricardo Javier Mudrović, Secretaría N° 3 (tres), a cargo de quien suscribe, en autos "Di Giacomo Oscar Mario c/ Propietario Desconocido – Usucapión" (Exp. 8408), cita y emplaza a propietario desconocido y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble situado en el Departamento Gualeguaychú, Villa Eleonora, Planta Urbana, Manzana N° 6, Centro Rural de Población Irazusta, Estación Irazusta del F.C.N.G.U., domicilio parcelario Calles N° 4 y N° 9 s/n (esquina oeste), que según mensura realizada por el agrimensor Luis M. Machao, Plano N° 71.305, aprobado por la Dirección de Catastro el 5 de junio de 2006, tiene una superficie de mil trescientos metros cuadrados cero decímetros cuadrados (1.300,00 m2), comprendidos dentro de los siguientes límites y linderos: Noreste: Recta (1-2) S-58°30'-E de 39,85 metros, lindando con Calle N° 9. Sureste: Recta (2-3) S-31°30'-O de 33,00 metros, lindando con Calle N° 4. Suroeste: Recta (3-4) N-57°38'-O de 39,50 metros, lindando con Lote D de Sucesión de Federico Stauber. Noroeste: Recta (4-1) N-30°51'-E de 32,50 metros, lindando con Lote G de Sucesión de Adolfo Stauber, identificado con la Partida N° 07-109793-8 de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), para que comparezcan a juicio a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 21 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria

**F.C. 04-00018906 2 v./14/07/2021**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la localidad de Villa Paranacito, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Stanfield Bernardo Diego c/ Stanfield Roberto Andrés y Otros s/ Usucapión" Expte. 1250/21, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, Departamento de Islas del Ibicuy, Municipio y Ejido de Villa Paranacito, Sección 5ª, Partida Provincial N° 138.257, el que según Mensura –practicada por el Agrim. Nac. Gustavo Taffarel e inscrita en la Dirección Provincial de Catastro el 21-2-2020– tiene una superficie de cincuenta y nueve hectáreas (59 Has.) con sesenta y cinco áreas (65 As), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con asiento en Gualeguaychú, a nombre del señor Alejandro Juan Stanfield en fecha 24.4.1958, bajo T° 71 F° 737, cuyos linderos, rumbos y medidas son los siguientes: Norte: Recta (1-2) al N. 62°45' E. de 199,40 metros, lindando con arroyo Brazo Chico.; al Este: dos rectas a saber: Recta (2-3) al S. 13°00' O. de 1192,60 metros, lindando con Alejandro Javier Pérez Longoni. Recta (3-4): S 14°22' O de 2019,20 metros lindando con Alejandro Javier Pérez Longoni; al Sur: Recta (4-5) al Este-Oeste. de 203,40 metros, lindando con Camino Consorcio 150 (tierra); y al Oeste: Recta (5-1) al N. 14°41' E. de 3219,50 metros, lindando con Alejandro Javier Pérez Longoni. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, de Entre Ríos, y en el diario "El Día", de Gualeguaychú.

Villa Paranacito, 08 de junio de 2021 - Federico Nemeć, secretario.

**F.C. 04-00018929 2 v./15/07/2021**

## QUIEBRA

### PARANA

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Garay Marcos Antonio S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" N° 4296 en fecha 29.06.2021 se ha declarado la quiebra del Sr. GARAY MARCOS ANTONIO, DNI N° 18.273.875, CUIL: N° 20-18273875-2, argentino, casado, con domicilio en calle Estrada y Pasaje 1 S/N de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura Cr. Gustavo Pignoux con domicilio constituido en calle Catamarca N° 664 de Paraná, teléfono 0343-154389564, correo electrónico estudiopignoux@gmail.com, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10.00 a 13.00 horas y los días martes y jueves de 14.00 a 16.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el 31.08.2021 inclusive. Se han fijado los días 18.10.2021 y 01.12.2021 para que la sindicatura presente respectivamente los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89. Ley 24522).

Paraná, 05 de julio de 2021 – María V. Ardoy, secretaria.

**F. 05-00000886 5 v./15/07/2021**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Pawluk Patricia Alejandra S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4318, en fecha 30.06.2021 se ha declarado la quiebra de PATRICIA ALEJANDRA PAWLUK, DNI N° 24.792.416, CUIL N° 27-24792416-2, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Boulevard Moreno N° 285 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marisa Andrea Mainetti, con domicilio procesal constituido en calle Alameda de la Federación N° 574 - Piso 1° Dpto. B de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 14 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 01.09.2021 inclusive. Se han fijado los días 19.10.2021 y 02.12.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Se hace saber que los pedidos de verificación de créditos se relizará en el domicilio consignado con estricta observancia del Protocolo Sanitario que resulte aplicable en cada instancia y a la modalidad mixta (digital y papel), pudiendo contactarse a tal fin a los números telefónicos 0342-4564250 ó 0342-155337337, correo electrónico: mainetti.sindico@gmail.com.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 7 de julio de 2021 – María V. Ardoy, secretaria.

**F. 05-00000887 5 v./15/07/2021**

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, Secretaría N°1 de la Dra. María Victoria Ardoy, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arias Carlos Fabián S. Pedido de Quiebra promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4272, en fecha 19.05.2021 se ha declarado la quiebra del Sr. CARLOS FABIAN ARIAS, DNI N° 21.535.430, CUIL N° 20-21535430-0, con domicilio real en calle Luz Vieyra Méndez N° 740 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura de la Cra. Graciela Susana Bonarrigo con domicilio constituido en Córdoba N° 624 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días Lunes de 16 a 18 horas y días Martes a Viernes de 8 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.07.2021 inclusive. Se han fijado los días 07.09.2021 y 25.10.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en el art. 35 y el art. 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 28 de mayo de 2021 - Luciano José Tochetti, secretario a/c.

**F. 05-00000893 5 v./16/07/2021**

## SENTENCIAS

### GALEGUAY

En el marco del Legajo de I.P.P. N° 27780/21 caratulado "M.J.R. S/ Lesiones Leves", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento que con relación al incurso M.J.R. se ha resuelto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días

el mes de Marzo de 2021,... J.R.M.... SENTENCIA: 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2º) Declarar a R.J.M., ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por haber sido cometidas en Situación de Violencia de Género (arts. 89, 92 por remisión al art. 80 incs. 1 y 11, y 45 del CP), hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de ocho meses de prisión de cumplimiento condicional con las siguientes reglas de conductas (art. 27 bis. del C.P.), que regirán por el plazo de dos (2) años: a) Abstenerse de realizar molestias a la víctima A.M.C., así como también de realizar actos molestos, violentos y o perturbadores contra la misma.- b) Abstenerse de consumir en exceso bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes tóxicas, o drogas médicas no recetadas específicamente.- c) No involucrarse en forma alguna en hechos ilícitos dolosos.... Fdo. Sebastián Elal – Juez”.

Gualeguay, 26 de mayo de 2021 - Ana Paula Elal, Subdirectora de OGA.

**S.C-00015203 v./14/07/2021**

En el Legajo N° 194/18, caratulado “De Lima Souza, Luiz Andrés s/ Robo de Vehículo dejado en la vía pública en Grado de Tentativa y Homicidio en Grado de Tentativa -en calidad de autor”, en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos de fecha 08/10/2018, habiendo adquirido la misma firmeza, respecto a Luiz Andres De Lima Souza, quien refirió ser de nacionalidad brasilera, no recuerda su número de identificación, de 46 años de edad, de profesión albañil, de estado civil soltero, con último domicilio en Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Gualeguay, nacido en Uruguayana (Brasil) el día 11 de abril de 1975, hijo de Luiz Antonio Herval Souza y de Carmen De Lima Souza.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: “//la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho,... SENTENCIA: 1º)- Declarar que LUIZ ANDRES DE LIMA SOUZA, de los demás datos personales mencionados en autos, es AUTOR penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado por ser de Vehículo dejado en la vía pública, cometido en Grado de Tentativa, y Homicidio Simple, cometido en Grado de Tentativa, los cuales concurren en forma real entre sí y, en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 42, 45, 55, 79 y 167 inciso 4º en función del artículo 163 inciso 6º del Código Penal) debiendo oportunamente cumplir la condena en la Unidad Nro. 7 del Servicio Penitenciario Provincial o en el lugar que oportunamente se determine, poniéndolo a disposición de S.S. el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente, una vez que la presente sentencia se vuelva ejecutoriable; todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden. 2º) Disponer la prórroga de la prisión preventiva que viene sufriendo Luis Andres De Lima Souza en relación al presente legajo y hasta que la pena impuesta en la presente se torne ejecutoriable, debiendo, en consecuencia, continuar detenido a disposición de este Tribunal, siendo trasladado oportunamente a la Unidad Penal Nro. 7 de esta provincia (artículos 353 y 355 del Código Procesal Penal de Entre Ríos). 3º) Proceder respecto de los efectos secuestrados de la forma consignada ut supra al momento de abordar tal cuestión. 4º) Imponer las costas causídicas a cargo de Luiz Andres De Lima Souza atento el resultado del proceso –arts. 584 y 585 del C.P.P.E.R.- 5º)- Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el próximo día 16 de octubre de 2018, a las 12.30 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, a excepción del encausado que por su condición de detenido será notificado en la Unidad Penal donde se encuentra alojado.- Regístrese, notifíquese, practíquese por el Actuario cómputo de pena; oportunamente comuníquese a los organismos que corresponda; y, en estado, archívese. Fdo. R. Javier Cadenas - Vocal- Florencia Bascoy - Oficina Judicial -Directora.”.

Gualeguay, 28 de mayo de 2021 - Florencia Bascoy – Directora Oficina Judicial.

**S.C-00015205 v./14/07/2021**

En el marco del Legajo de I.P.P. N° 30336/21, caratulado “Pérez Oscar Daniel - Ovelar Gisela Vanesa s/ Robo Agravado”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento que con relación al incurso Oscar Daniel Pérez, apodado “Danielito”, argentino, D.N.I. N° 39.677.031, de 28 años de edad, leñador, soltero, domiciliado en calle 54 S/N° del lavadero del Salteño al fondo, un

departamento rosado, de la ciudad de Gualeguay, nacido en Mendoza, el 29/01/1994, con estudios primarios incompletos (hasta cuatro grado completo), hijo de Oscar Ernesto Pérez, taxista, domiciliado en provincia de Buenos Aires y de Gloria Beatriz Palavecino (f), que registra la última condena impuesta en fecha 5 de noviembre de 2015 por la cual se le impuso la pena de tres años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, se ha resuelto lo siguiente:

“En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 8 días de marzo de 2021... SENTENCIA 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2º) Declarar a DANIEL OSCAR PÉREZ, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de Robo Agravado por Escalamiento, por el Uso de Arma, por el Uso de Llave Sustraída y Privación Ilegítima de la Libertad Agravada por haber sido cometida con Violencia en Concurso Ideal, Lesiones Leves y Amenazas en Concurso Real, Atentado contra la Autoridad Agravado -art. 237 y 238 inc. 4- del C.P. Resistencia a la Autoridad en Concurso Ideal con Lesiones Leves y Lesiones Leves en Concurso Real atribuibles a Pérez en carácter de Autor (arts. 166 inc. 2, 167 inc. 4, 142 inc. 1, 237, 238 inc. 4, 149 bis, 89, 54, 55, y 45 del C.P.)-, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 7 años de prisión de cumplimiento efectivo, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 7 de la ciudad de Gualeguay.- 3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.- 4º) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular el recurso de casación pertinente.- 5º) Dese cumplimiento al art. 11 bis de la ley 24660, recarátúlese, regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- Fdo. Dra. Alejandra Gómez –Juez”.

La presente se suscribe por la Dra. Florencia Bascoy; mediante firma electrónica-Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Gualeguay, 21 de mayo de 2021 - Florencia Bascoy – Directora Oficina Judicial.

**S.C-00015206 v./14/07/2021**

En los autos caratulados “Gross Fabián Alberto s/ Homicidio Simple Agravado por ser con un Arma de Fuego en Grado de Tentativa, en Concurso Real con Homicidio Doblemente Agravado por el Vínculo y Femicidio en Grado de Tentativa (Primer Hecho) en Concurso Real con el Delito de Portación Ilegítima de Arma de Fuego de Uso Civil sin contar con la debida autorización legal (Segundo Hecho). Art. 41 bis, 42, 55, 79, 80 inc. 1 y 11, 189 bis inc. 2 del Código Penal.-Incidente de Juicio Abreviado N° 181-I”, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 20/04/2021 respecto al condenado Fabián Alberto Gross, alias. “Tamango”, Documento Nacional Identidad 24.156.047, Argentino, Soltero, nacido el 30/12/1974 en la ciudad de Lucas Gonzalez, de 46 años de edad, hijo de Rolanda Luisa Schenfel y de Julio Alberto, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno (...) SE RESUELVE: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que FABIAN ALBERTO GROSS, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio simple agravado por ser con un arma de fuego en grado de tentativa en relación al Sr. R. F. V., en concurso real con homicidio doblemente agravado por el vínculo y femicidio en grado de tentativa en relación a la Sra. C. V. R. -Primer Hecho atribuido- en concurso real con el delito de portación ilegítima de arma de fuego de uso civil sin contar con la debida autorización legal -Segundo Hecho atribuido- y, en consecuencia, condenarlo a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, sanción que deberá ser cumplida por el imputado una vez que la misma se torne ejecutoriable en la Unidad Penal Nro. 5 de la ciudad de Victoria o donde oportunamente se determine, siendo puesto oportunamente a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 41 bis, 42, 45, 55, 79, 80 inc. 10 y 11º y 189

bis, inc. 20 del C.P.A.), debiendo el imputado permanecer en prisión preventiva hasta que dicha pena se torne ejecutoriable (artículos 353, 356 y concordantes del C.P.P.E.R.). 2) Imponer...3) Cumplimentar... 4) Tener presente... 5) Señalar... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y practíquese el respectivo cómputo de pena; y, en estado, archívese.- Fdo: Dr. R.Javier Cadenas - Vocal; Florencia Bascoy - Oficina Judicial-Directora."

Gualeguay, 31 de mayo de 2021 - Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial.

**S.C-00015207 3 v./14/07/2021**

En el marco de los legajos de IPP Nº 28.400, 27.148 y 30.612 caratulado: "T. E. R. s/Amenazas con armas y daño simple, lesiones leves calificadas por mediar violencia de género y haber mediado una relación de pareja y violación de domicilio concursados idealmente, privación ilegítima de la libertad agravada por violencia en concurso ideal con lesiones leves calificadas por mediar violencia de género y haber mediado una relación de pareja en grado de tentativa y coacciones, todos ellos en concurso real entre sí", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento que con relación al incurso Tellechea, Ramón Ezequiel, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 35.709.852, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en barrio Defensa Costera, calle Narciso Narvarte y P.J.D. Álvares, nacido en Gualeguay, provincia de Entre Ríos, en fecha 27/7/1991. Instruido. Con antecedentes (cumplió una condena condicional). Hijo de Juan Carlos Tellechea y de Viviana Raquel Ferreyra. Se ha resuelto lo siguiente: "En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de marzo de 2021, sentencia: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente. 2º) Declarar a RAMÓN EZEQUIEL TELLECHEA, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de amenazas con armas y daño simple -artículo 149 bis y 183 del C.P.- (Legajo Nº 27.148), lesiones leves calificadas por mediar violencia de género y haber mediado una relación de pareja y violación de domicilio concursados idealmente -artículos 54, 89, 92 y 150 del C.P.- (Legajo Nº 28.400) y privación ilegítima de la libertad agravada por violencia en concurso ideal con lesiones leves calificadas por mediar violencia de género y haber mediado una relación de pareja en grado de tentativa y coacciones -artículos 54, 42 89, 92, 149 bis y 142 del C.P.- (Legajo Nº 30.612), todos ellos en concurso real entre sí -artículo 55 del C.P.-, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena dos años de prisión de cumplimiento efectivo -artículos 5, 40 y 41 del C.P.-, disponiendo su inmediato traslado y alojamiento a la Unidad Penal Nº 7. 3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -artículos 547 y 548 del CPP-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado. 4º) Téngase por renunciado a los plazos procesales para recurrir y dese cumplimiento al artículo 11 bis de la Ley 24.660. Firmado: doctor Esteban Sebastián Elal, juez".

Gualeguay, 6 de mayo de 2021 - Ana P. Elal, subdirectora Oficina de Gestión de Audiencias - Poder Judicial de Entre Ríos.

**S.C-00015208 3 v./15/07/2021**

En el marco del Legajo de IPP Nº 30.781/21, caratulado "Castro, Héctor Gustavo s/Hurto", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Héctor Gustavo Castro, apodado "Córdobés", de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 35.298.407, de 30 años de edad, desocupado, de estado civil soltero, domiciliado en barrio 48 viviendas casa 3, de la ciudad de Gualeguay, nacido en Gualeguay, el 11/9/1990, con estudios primarios incompletos (hasta sexto grado), se ha dispuesto lo siguiente: "En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de mayo de 2021... Sentencia: 1.- Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente. 2.- Declarar a HÉCTOR GUSTAVO CASTRO, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de hurto, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de sesenta y cuatro días de prisión de cumplimiento efectivo, los que se dan por cumplidos atento la fecha de la presente sentencia y la fecha desde que el mismo se encuentra privado de su libertad, siendo el día 12/3/2021, ello en orden al delito de hurto simple en calidad de autor, artículos 162, y 45 del C.P., por el presente hecho. 3.-... Firmado: doctora Alejandra Gómez, jueza de Garantías Nº 1".

Gualeguay, 1 de junio de 2021 - Ana P. Elal, subdirectora Oficina de Gestión de Audiencias - Poder Judicial de Entre Ríos.

**S.C-00015209 3 v./15/07/2021**

## LICITACIONES

### PARANA

#### GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública Nº 13/21

OBJETO: Contratar un servicio de limpieza para reparticiones dependientes de la Secretaría de Cultura, por el término de doce (12) meses.-

DESTINO: Secretaría de Cultura.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 18/08/21 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web [www.entrerios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrerios.gov.ar/contrataciones).- VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000).-

Paraná, 1 de julio de 2021 - Pedro A. González Solano, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF, Romina Berenguer, jefa Dpto. Licitaciones Públicas, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

**F. 05-00000888 3 v./14/07/2021**

#### GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública Nº 14/21

OBJETO: Adquirir indumentaria para uso forestal (camisas y pantalones).-

DESTINO: Secretaría de Ambiente.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 20/08/21 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web [www.entrerios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrerios.gov.ar/contrataciones).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000).-

Paraná, 1 de julio de 2021 - Pedro A. González Solano, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF, Romina Berenguer, jefa Dpto. Licitaciones Públicas, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

**F. 05-00000889 3 v./14/07/2021**

#### MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES "Construcción de Comedor - Escuela Primaria Nº 205 - "Amalio Zapata Soñez" - Viale - Departamento Paraná" Licitación Pública Nº 15/21

Obra Autorizada por RESOLUCION Nº 879/2021 MPI y S.-  
OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Construcción de Comedor-Escuela Primaria Nº 205-"Amalio Zapata Soñez"-Viale-Departamento Paraná".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la intersección de las calles Gualeguaychú y Moreno de la ciudad de Viale-Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 06 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas, en el establecimiento escolar.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.398.950,84 (Pesos Once Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 84/100.-)-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 11.398.950,84 (Pesos Once Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 84/100.-)-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Ciento Veinte (120) Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.- (Pesos Cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina

Web <http://www.entrieros.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 26 de Julio de 2021.-

**VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 26 de Julio de 2021.-

Walter Dandeu, subsecretario Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones MPLYs.

**F. 05-0000895 2 v./15/07/2021**

**MINISTERIO DE EDUCACION  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**Llamado a Licitación Pública N° 04/2021**

Objeto: Terminación Esc. N° 15 "San Antonio" – Localidad Chajarí – Dpto. Federación – Prov. de Entre Ríos – Programa N° 37

**Licitación Pública N°: 04/2021**

Presupuesto Oficial: \$ 144.164.493,44

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y venta de pliego: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución N° 285 UEP de fecha 24/06/2021.

Valor del pliego: \$100 cada pliego.

Número de cuenta: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos)

Entrega Límite de sobres: 03 de agosto de 2021 hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 05/08/2021- Hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: En Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios calle Gregorio Fernández, De la Puente 220 – Casa de Gobierno – Localidad Paraná- Provincia de Entre Ríos.

Plazo de ejecución: 420 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Unidad Ejecutora Provincial

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Gobierno de Entre Ríos

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

**F.C. 04-00018653 10 v./16/07/2021**

**MINISTERIO DE EDUCACION  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**Llamado a Licitación Pública N° 03/2021**

OBJETO: Nuevo edificio Esc. N° 3 "Mariano Moreno", localidad Villa Libertador San Martín – Dpto. Diamante – Provincia de Entre Ríos – Programa N° 37

**Licitación Pública N° 03/2021**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 148.010.844,26.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial sita calle Libertad N° 86 – Paraná. Pliego aprobado por Resolución N° 286 UEP de fecha 24/06/2021.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.

ENTREGA LIMITE DE SOBRES: 4 de agosto de 2021 hasta las 11.30 horas. En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad N° 86, Paraná.

FECHA DE APERTURA: 05/08/2021 – Hora: 12.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: en Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios calle Gregorio Fernández De la Puente 220, Casa de Gobierno, localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 450 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Unidad Ejecutora Provincial

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Gobierno de Entre Ríos

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

**F.C. 04-00018726 10 v./19/07/2021**

**DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS  
DE ENTRE RIOS  
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS**

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**

**ENOHSA – Ministerio de Obras Públicas Argentina**

**Licitación Pública N° 08/2021**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Acueducto Región Metropolitana, Paraná, Colonia Avellaneda, San Benito y Oro Verde".

DECRETO: 1601/21 M.P.I y S

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.597.240.420,85.

PLAZO DE OBRA: 910 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racodo 233 – Tel: 343-

4207809 - Sitio Web: [http://www.entrieros.gov.ar/minplan/licitaciones-\(p/descarg\)](http://www.entrieros.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg))

CONSULTAS: [consultaslicitdposer@gmail.com](mailto:consultaslicitdposer@gmail.com)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 18 de Agosto de 2021 a las 12:00 hs. en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (Casa de Gobierno).

Jorge L. Trupiano, director general, Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos MPLYs.

**F.C. 04-00018824 3 v./14/07/2021**

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL  
Licitación Pública N° 2/2021**

OBJETO: la adquisición de equipamiento e instalación destinada a actualizar la infraestructura del Centro de Datos Principal (CDP) del IAFAS Central.

FECHA DE APERTURA: 27 de julio de 2021 a las 9:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS - 25 de Mayo 255– Paraná, Entre Ríos. Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal Suipacha N° 844 (Capital Federal).

INFORMES y CONSULTAS: Departamento Compras y Suministros –25 de Mayo 255– Paraná, Entre Ríos, Teléfono 0343-4201134.

[www.iafas.gov.ar](http://www.iafas.gov.ar).

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochenta y tres mil setecientos noventa y un pesos con siete centavos (\$83.791,07).

Paraná, 2 de julio de 2021 - Silvio Orestes Vivas, presidente; Guillermo A. Dubra, director.

**F.C. 04-00018904 3 v./15/07/2021**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA  
Licitación Pública N° 004/2021**

OBJETO: venta de una caja volcadora usada de 7 metros cúbicos aprox., de 4 mts. de largo por 2,3 mts. de ancho y 0.80m de altura de barandas y con vuelco trasero equipada con bomba Marsico.-

PRESUPUESTO OFICIAL: El precio base se fija en la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000).

APERTURA DE SOBRES: martes 3 de agosto de 2021 a las 9:00 hs.-

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker N° 534 – Villa Urquiza.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).-

DEMÁS CONDICIONES EN EL PLIEGO GENERAL

Domicilio: Intendente Klocker N° 534 Villa Urquiza, Dpto. Paraná, Entre Ríos.

E-mail: [villaurquiza.secretaria@gmail.com](mailto:villaurquiza.secretaria@gmail.com)

Manuel A. Tennen, presidente municipal, Gerardo G. Ríos, Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.

**F.C. 04-00018917 2 v./15/07/2021**

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 07/21**

De conformidad a lo dispuesto por la Defensoría General de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución de N°126/21-D. G.C.-, de fecha 14 de junio de 2021, llámese a Licitación Pública N°07/21, por la Adquisición de veinticinco (25) CPUs con teclado y mouse para el Ministerio Público de la Defensa de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida N°250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.963.000,00 (un millón novecientos sesenta y tres mil con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de julio de 2021 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni. Of. de Compras y Asesoramiento

a/c Dpto. Patrimonio Poder Judicial de Entre Ríos.

**F.C. 04-00018923 3 v./16/07/2021**

**DIAMANTE**

**MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE**

**Licitación Pública N° 06/2021**

OBJETO: Concesión de uso del Salón comercial para poder

ofrecer a los visitantes el siguiente rubro, (Comedor/Drugstore/Cafetería, etc) con el fin de incorporar el servicio gastronómico en dicho lugar, propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en el Predio Termal de nuestra ciudad.

APERTURA: Día, lunes 02 de agosto de 2021 – Hora once (11,00).  
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón – CP 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras – Tel. 0343-4981614 – Fax 0343-4982096 Int.147 – Email: Compras@diamante.gob.ar  
Oficina de Turismo: Tel. 0343-4985019

Ver pliegos en la página Web: www.diamante.gob.ar – www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 120,00 (Pesos doscientos cuarenta).  
Juan C. Darrichon, presidente municipal, Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Gobierno y Hacienda, Betiana Monesterolo, contadora municipal.

F.C. 04-00018870 3 v./14/07/2021

## GUALEGUAYCHU

### MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

#### Licitación Pública N° 07/21

OBJETO: Para la adquisición de un Mini Cargador Frontal sobre Neumáticos, Nuevo sin uso, último modelo, de última generación con incorporación de todas las mejoras recientes en diseño y materiales. Año de fabricación 2021.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 22 de Julio de 2021, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: 4.268.062,50 (Cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil sesenta y dos con cincuenta centavos).-

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain - Dr. V. Silva n° 417 - CUIT N° 30-63357194-1 - C.P.: 2826 – Urdinarrain – Entre Ríos - Telfax N°: 03446 – 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00h. a 12:00hs. Mail: compras@urdinarrain.gov.ar.

Urdinarrain, 13 de julio de 2021 - Mohlinger Carlos L., a/c presidenta municipal, Elena Gastón, a/c Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00018975 3 v./16/07/2021

## LA PAZ

### MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO

#### Licitación Pública N° 02/2021 D.E.M.

OBJETO: Adquisición de una camioneta unidad 0 km, doble cabina LS 4x2, 2.8 turbo, motor diesel, 2.776 cm3 cilindrada de disposición longitudinal, Potencia CV 200, con (ESC); (TCM); (HDC); y (TSC), para ser afectada al uso del Departamento Ejecutivo Municipal de San Gustavo, Provincia de Entre Ríos y que se encuentre en condiciones de ser entregada en el plazo de 15 días hábiles administrativos desde su adjudicación.

ORGANISMO LICITANTE: Municipalidad de San Gustavo.

APERTURA DE SOBRES: 27 de julio de 2021.

HORARIO: 10:00 horas.

LUGAR: Edificio Municipal, Torcuato Gilbert y Buenos Aires S/N° Localidad de San Gustavo – Dpto. La Paz – Pcia de Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$ 3.950,00).

RETIRO DE PLIEGOS: Edificio Municipal de 8:00 a 12:00 hs. o desde la página web oficial del municipio (<http://www.sangustavo.com.ar>).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Hasta Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta (\$ 3.950.000,00).

INFORME: CONTADURIA MUNICIPAL 03437-424952

munisangustavo@gmail.com

San Gustavo, 12 de julio de 2021 – Alejandro Simino, presidente municipal.

F.C. 04-00018961 3 v./16/07/2021

## C. DEL URUGUAY

### MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO

#### Licitación Pública N° 2/2021 - Decreto N° 217/2021

OBJETO: Llámese a licitación pública para adjudicar la compra de un vehículo equipado tipo mini bus 0 km, motor Diesel vidriada con capacidad de 16 asientos, marca reconocida y/o similares características, utilizando recursos del Programa de Transporte Institucional "Villa Mantero Traslado Accesible y Solidario", en el marco del convenio con la Agencia Nacional de Discapacidad.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de Villa Mantero, Entre Ríos, el próximo 27 de julio, 2021, 11:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000).

VALOR DE LOS PLIEGOS: pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: tesorería Municipal de Villa Mantero, de lunes a viernes de 7:30 a 11:30 horas.

Villa Mantero, 7 de julio de 2021 - Luis H. Niz, presidente municipal; Héctor A. Medina, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018900 3 v./19/07/2021

## VILLAGUAY

### MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

#### Licitación Pública N° 06/2021

OBJETO: Contratar la provisión de DOS (02) máquinas motoniveladoras, nueva, sin uso, de marcas reconocidas a nivel nacional e internacional y con amplia trayectoria en el mercado del rubro, instalada en el país con aproximadamente un lapso de tiempo 30 años, además el oferente deberá presentar certificado de distribuidor oficial de la marca por un lapso de tiempo mínimo de 20 años, con lo que garantizaría el stock ininterrumpido de repuestos y asistencia técnica especializada.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma de u\$s 440.000, 00. El pago se realizará en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de La Nación Argentina, del día anterior al de la entrega del equipo, de contado, contra entrega de los equipos ofrecidos.

FECHA DE APERTURA: 12 de agosto del año 2021 a las 10 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín N°: 250.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-

Villaguay, 13 de julio de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00018977 3 v./16/07/2021

## ASAMBLEAS

## PARANA

### COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE ENTRE RÍOS – COPROCIER

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento al Edicto publicado en Boletín Oficial, 24, 25 y 26 de Junio dispuesto en el artículo 36° inc. d) de la Ley 9498, el Directorio del COPROCIER; dispuso suspender la Asamblea General Ordinaria del día Viernes 30 de Julio de 2021 a las 18 horas por medio de plataforma de Videoconferencia ZOOM <https://us02web.zoom.us/join/7zwpq-mqDgtG9> LT9\_J WghA10EILjanuGxWK y por Resolución N° 04/21 de fecha 24 de Junio, pasarla para el día 07 de Septiembre del 2021 a las 18 hs. El cual se realizará de manera mixta, en modo presencial en la sede del Colegio, sita en Av. Raúl Uranga N°3020 de la ciudad de Paraná, aplicándose el correspondiente protocolo "Covid-19" y con el limitante de un máximo de veinte (20) personas asistentes y en modo virtual a través de la plataforma Zoom del Colegio debiendo para ello, el Colegiado, estar autenticado ante el Coprocier antes del 31/08/21, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario.

2 - Consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 17 cerrado el día 31 de Marzo de 2021.

3 - Consideración de la modificación del valor mensual correspondiente al Derecho de Ejercicio Profesional.

4 - Proclamación de los nuevos Directivos del COPROCIER, y puesta en función de los mismos.

Según el artículo 32° de la Ley 9498, "para que la Asamblea se constituya válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos un tercio del número de matriculados en condiciones de integrarla, pero transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, se reunirá válidamente con el número de matriculados presentes".

Fdo: Lic. Martín Bouchet, Presidente; Inf. Daniel Germán Benmelej, Vicepresidente; Lic. Silvia Mónica Aranguren, Secretaria.

Paraná, 08 de Julio de 2021 - Martín Bouchet, presidente COPROCIER.

F.C. 04-00018896 3 v./15/07/2021

### SANATORIO DEL NIÑO S.A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio del Niño S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 29 de julio de 2021, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00

horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio legal de la sociedad sito en la calle Libertad N° 78. Dicha asamblea se realizará en forma virtual mediante plataforma Zoom cuyo ID y clave de acceso se comunicará una semana antes de la asamblea a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, tal como fuera dispuesto por la Resolución 55/2020 DIPJER, garantizando la presencia virtual, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente.

2º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3º) Razones por las cuales la asamblea se realiza en esta fecha, lugar y modalidad virtual.

4º) Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por los artículos 63, 64, 65 y 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 40, iniciado en fecha 1/1/2020 y finalizado el día 31/12/2020.

5º) Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico N° 40 finalizado el día 31/12/2020.

6º) Remuneración del directorio. Consideración de la gestión del directorio.

7º) Elección de los miembros del directorio por un nuevo período de dos años por el vencimiento del mandato de las autoridades actuales.

Nota: Se transcribe parte pertinente de la Resolución 86, del 5 de mayo de 2021 del director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos (DIPJER): "Artículo 2º: Suspender las reuniones y actos asamblearios presenciales. Artículo 6º: Las disposiciones contenidas en esta resolución tendrán vigencia desde el día de la fecha y hasta tanto cesen las disposiciones sanitarias que limitan las posibilidades de reuniones y asambleas en el ámbito de la provincia".

El Directorio.

F.C. 04-00018899 5 v./19/07/2021

**CÍRCULO ENTERRIANO DE INSTRUMENTADORES QUIRÚRGICOS**  
Convocatoria

La Comisión Directiva del Círculo Entrerriano de Instrumentadores Quirúrgicos, convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria el día sábado 17 de julio del 2021 a las 10.00 horas. La misma se llevará a cabo en su sede social con domicilio en Urquiza 1.135 - 5º piso-oficina 1.

Pasada la hora indicada y no habiendo quórum, la asamblea sesionará con los presentes según lo establecido por el artículo 38 del estatuto.

Orden del día:

1º) Tema a tratar: presentación de renuncia autoridades Comisión Directiva: presidente, secretario, tesorero.

2º) Debatir para aceptación de cargos libres y/o presentación de nueva lista.

3º) Designación de dos socios para refrendar el acta.

Paraná, 2 de julio de 2021 - Patricia Tessore, presidente; Mariana Cuenca, secretaria.

F.C. 04-00018922 3 v./15/07/2021

**MOVIMIENTO POPULAR LA DIGNIDAD ASOCIACIÓN CIVIL**  
Convocatoria

La Comisión Directiva de "Movimiento Popular la Dignidad Asociación Civil" cita a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 26 de Julio de 2021 a las 15:00 hs. y 16:00 hs. respectivamente, en la sede de la institución sito en calle Hipólito Irigoyen 521, para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea General Extraordinaria:

1- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2- Reforma del Estatuto social, en los Art. 1, 17, 21 y 28.

Asamblea General Ordinaria:

1- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2- Razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera del término fijado por ley.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario de cuentas y gastos y recursos, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de Julio de 2019 y al 31 de julio de 2020.

4- Consideración y aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva.

5- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva.

6- Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: para el caso que en la primera convocatoria no se le registrare el número de socios presentes que forman quórum, la Asamblea se

realizara con el número de socios presentes una hora más tarde de la indicada en la convocatoria.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00018947 1 v./14/07/2021

**ASOCIACION CIVIL SUMA DE VOLUNTADES**  
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a los artículos 18 y 20 de estatuto vigente, la comisión directiva de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro "Suma de Voluntades" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 2021 a las 17 hs, en la sede de Alem 470 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas de asociados Miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario General rubriquen el acta respectiva

2 - Análisis y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3 - Presentación de renuncia del tesorero y designación del reemplazo a su cargo.

3 - Tratar cualquier otro tema consignado en el Orden del Día por la Comisión Directiva.

Anabella Albornoz, presidenta, Nadia Ubiedo, secretaria.

F.C. 04-00018951 1 v./14/07/2021

**FUNDACIÓN NEONATOLÓGICA HOSPITAL SAN ROQUE**  
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Miembros del Consejo de Administración y a los Señores Socios Fundadores de la Fundación Neonatológica Hospital San Roque, a la reunión anual que se realizará el día 30 de julio de 2021, a las 19 horas, en la sede de la institución, La Paz 435, de la ciudad de Paraná. La reunión se enmarca en la Resolución N° 027/21 D.I.P.J. y se respetarán los protocolos sanitarios.

Se considerará el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del Acta anterior.

2- Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance de los ejercicios económicos cerrados el 31 de marzo de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

3- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto con la Presidenta y la Secretaria.

4- Renovación de autoridades por vencimiento del mandato.

Mirta Vega de Cuestas, presidenta, María S. Alvarez, secretaria.

F.C. 04-00018981 3 v./16/07/2021

**CONCORDIA**

**ASOCIACION JOCKEY CLUB CAMBA PASO**  
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 a 33 del Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 26 de julio de 2021, a las 20 horas, en el hipódromo de Camba para tratar el siguiente orden del día:

1º) Asamblea fuera de término

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de cuentas de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

3º) Designación de dos señores socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Las Asamblea de socios necesitan para constituirse la mitad más uno del número de asociados, si a la hora citada no hubiese quorum para constituirse en Asamblea, transcurrida media hora, se realizará con el número de socios que hubiera presentes. (Art. 33 del Estatuto Social).

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 a 33 del Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 26 de julio de 2021, a las 20 horas, en el Hipódromo de Camba Paso para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Cuentas de resultados e informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.

2º) Elección de presidente; vicepresidente; secretario y prosecretario; tesorero y protesorero. Tres vocales titulares y tres vocales suplentes para integrar la Comisión Directiva y de dos miembros para constituirse como titular y suplente de la Comisión

Revisora de Cuentas con mandato hasta el 31 de diciembre de 2022.

3º) Designación de dos señores socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. La fecha y el orden del día son aprobados por unanimidad.

Nota: Las Asamblea de socios necesitan para constituirse la mitad más uno del número de asociados, si a la hora citada no hubiese quorum para constituirse en Asamblea, transcurrida media hora, se realizará con el número de socios que hubiera presentes. (Art. 33 del Estatuto Social).

Alfredo Rodríguez, presidente, Eduardo I. Maschio, secretario.

**F.C. 04-00018930 2 v./15/07/2021**

#### **ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES HOCKEY PATIN**

##### **Convocatoria**

Se convoca a socios de la "Asociación Civil Los Sauces Hockey Patín" a la Asamblea Ordinaria del día viernes 30 de julio de 2021 a las 20:00 horas en la sede de calle Augusto Niez N° 945 de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de memoria, balance general, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al último ejercicio cerrado.

2) Aprobación y ratificación de todo lo actuado por el Consejo Directivo en el ejercicio 2020 ya cerrados.

3) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta.

Nota - Art. 20 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, con la presencia de la mitad más uno de sus socios con derecho a voto y pasada una hora de la prevista en la convocatoria con la cantidad de asambleístas presentes. Los socios con derecho a voto ausentes, podrán expresar su voto a la Asamblea por carta certificada dirigida al Presidente de la Asociación a doble sobre y que fuera recepcionada antes de la fecha de la asamblea y siempre que no haya dejado de concurrir a dos asambleas consecutivas."

Concordia, 7 de julio de 2021 - Alejandro Ferrando, presidente, Omar Yoli, secretario.

**F.C. 04-00018978 1 v./14/07/2021**

#### **FEDERACION**

#### **ASOCIACIÓN FEDERAENSE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES**

##### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de "Asociación Federaense de Jubilados y Pensionados Nacionales" (P.Jca. N° 993, Res. N° 134/96 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 28/04/2021 convocar a Asamblea General Ordinaria para el 30/07/2021 a las 17.00 hs., en su sede social sito en calle Mandisoví N° 1253 de Federación (E.R.), para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior;

2) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término, toma de conocimiento de la RES 069/2020 y la RES 073/2021 DIPJ-ER modif. y complementarias;

3) Lectura, consideración y aprobación de la memoria de gestión por el período comprensivo de los ejercicios 2019 y 2020;

4) Consideración y aprobación del balance General, inventario, cuenta de recursos y gastos, demás estados y anexos contables, y el dictamen del órgano de fiscalización, correspondiente a los ejercicios N° 24 y N° 25 cerrados 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente;

5) Elección de la totalidad de los cargos para integrar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por cesación en sus mandatos las autoridades anteriores;

6) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con secretario y presidente. -

En virtud de la pandemia de covid-19 los asistentes deberán cumplir con todos los protocolos vigentes al respecto, se solicita confirmar la asistencia hasta 24hs previas a la realización de la asamblea de manera que, de superarse el número permitido establecido por la RES073/2021 DIPJ-ER para la realización en forma presencial, puedan arbitrarse los medios para la realización en forma virtual.

Art. 19 (Estatutos Sociales) "...Si la asamblea no pudiese reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurren..."

Federación (E.R.), 06 de Julio de 2021 - Gómez, Elena Beatriz, presidenta, Salomone, Alicia, secretaria.

**F.C. 04-00018932 1 v./14/07/2021**

#### **GALEGUAYCHU**

#### **SOCIEDAD COOPERADORA HOSPITAL CENTENARIO**

##### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Sres. Socios Activos, Protectores y Benefactores, con antigüedad mínima de seis meses, así también al Sr. Director del Hospital Centenario a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo mediante vía Jitsi Meet, conforme lo autoriza Resolución N° 050/2021 Y N° 086/2021 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, el día 29 de julio de 2021 a las 20:30 horas para considerar el siguiente Orden de Día:

1- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Director del Hospital aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2- Lectura y consideración del Balance anual, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2021.

3- Fijación de la cuota mensual de los socios (Art.11, inc. I de los Estatutos)

4- Elección de 5 (cinco) Miembros Titulares, 4 (cuatro) Suplentes y 2 (dos) Revisores de Cuentas por el período 2021/2022, conforme a las listas de candidatos que deberán ser presentadas antes de las 12 horas del día 26 de julio próximo en la Dirección del nosocomio.

5- Designación de 3 (tres) asambleístas para que integren la Comisión Escrutadora en caso de votación.

Se hace saber que, a los fines de poder participar de la videoconferencia, se deberá peticionar al correo electrónico cooperadora-hospitalcentenario@hotmail.com el link de conectividad.-

Art.31: "Las Asambleas se constituirán en el día y hora fijados, con los Socios Activos, Protectores y Benefactores, con una antigüedad mínima de seis (6) meses, requiriéndose la mitad más uno de aquellos socios para formar quórum. Transcurrida media hora después de la fijada para el comienzo de la Asamblea sin conseguir ese quórum, se realizará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes".

Alicia C. Vivian, presidenta, Ma. Violeta Gómez, secretaria.

**F.C. 04-00018931 3 v./16/07/2021**

#### **R. DEL TALA**

#### **CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL BELGRANO**

##### **Convocatoria**

Estimado asociado/a de la Institución Centro Deportivo y Cultural Belgrano de la ciudad de Maciá, Provincia de Entre Ríos: de acuerdo con lo establecido en la reunión de comisión, Acta N° 06 del 06 de Julio de 2021, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Julio de 2021 a la hora 21:00, según lo dispuesto por la Resolución N° 073 de DIPJ. En caso de no existir quórum y en aplicación a lo dispuesto en el artículo del Estatuto Social, se celebrará con los socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios en la sede social. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del Acta anterior.

2 - Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

3 - Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances, Estado Patrimonial e Inventario correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020.

4 - Elección de la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

5 - Exposición Institucional.

La documentación correspondiente a la Memoria y Balances de los años 2018, 2019 y 2020, se encuentra a disposición de los socios en la sede social, sito en calle Gualeguaychú 447 de la ciudad de Maciá.

Se deja aclarado que, en caso de presentarse lo determinado en la Resolución N° 069 de DIPJ (en su considerando, párrafos 6, 7 y 8, art. 1° y 2°, y en su aplicación), la misma se efectuará en nueva fecha a fijar por la Comisión Directiva con la debida notificación a los socios.

Maciá, 07 de julio de 2021 - Adhemar B. Vallejo, presidente, Crstthian A. Uhrig, secretario.

**F.C. 04-00018938 1 v./14/07/2021**

#### **BIBLIOTECA POPULAR "MARIO D. CARRUEGO"**

##### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Señores socios: Se invita a ustedes por medio de la presente, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 2021 a las 19 horas en el local que actualmente funciona la Biblio-

teca Popular "Mario D. Carruego", sito en calle Gualeguaychu 443, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, e informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio finalizado ala 31 de Diciembre de 2020.

- Renovación total de la Comisión Directiva, por término de mandato.

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea

Nota: si a la hora fijada no hubiera la mitad más uno de los socios activos, la asamblea sesionara media hora después con los socios presentes.

Graciela Mabel Brutti, presidente, Haydée Orlandi, secretaria.

**F.C. 04-00018939 1 v./14/07/2021**

## CITACIONES

### PARANA

#### a herederos y acreedores de FINK VANESA PAOLA ELIZABETH

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. FINK VANESA PAOLA ELIZABETH DNI: 29.073.230, quien falleciera en la localidad de Villaguay, Departamento homónimo, el 17 de Marzo de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2510664 – "Esc. Secundaria N° 1 Profesor Leopoldo Herrera-Villaguay- Sol. Pago de Haberes caídos Doc. Fink Vanesa Paola DNI 29.073.230."

Paraná 01 de Junio de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

**S.C-00015202 5 v./16/07/2021**

## NOTIFICACIONES

### PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Señor ORTEGA GONZALO D.N.I. N° 30.959.272, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo a fs. 10 del Expediente Grabado N° 2101142, del informe producido y procede a manifestar: intimo a Usted a realizar en el plazo de 72 hs de notificado la devolución correspondiente a los pesos cinco mil doscientos noventa y dos con 60/100 ctvos. (\$ 5.292,60) que le fueron indebidamente abonados en exceso desde mayo de 2016 a julio de 2016 por un cargo en la Escuela de Educación Técnica N° 4 luego cesar en el mismo. De no realizar la devolución correspondiente en el plazo otorgado, o de no realizar convenio de pago del monto respectivo ante la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del CGE, se procederá a realizar todas las acciones judiciales y administrativas pertinentes a fin de lograr el recupero de dichos montos, con imposición de costas.-

Queda Usted debidamente notificado.-

Paraná 06 de Mayo de 2021 - Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

**F. 05-00000891 3 v./14/07/2021**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora SANCHEZ LEONELA TISIANA D.N.I. N° 34.006.605, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo a fs. 24 del Expediente Grabado N° 1994981, del informe producido y procede a manifestar: informo a Usted que se le efectuaron liquidaciones de haberes en exceso por un monto total adeudado de \$ 44.268,96 (pesos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con 96/100), todo ello debido a que se le continuaron liquidando haberes en el periodo que va desde el mes de abril de 2016 a agosto de 2016, en la Escuela Secundaria N° 14 "Isidro Tonello", por lo expuesto intimo a Usted a que en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente, deberá presentarse en el Organismo sito en calle Córdoba y Laprida 1° Piso Oficina N° 61 para efectuar su descargo o acordar la manera de formalizar dicha devolución.-

Queda Usted debidamente notificada.-

Paraná 01 de Junio de 2021 - Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

**F. 05-00000892 3 v./14/07/2021**

## CONVOCATORIA A CONVENCION PROVINCIAL

### CONCORDIA

#### PARTIDO GEN ENTRE RIOS

##### Convocatoria a la Convención Provincial

Resolución N° 001 /2021 del Comité Ejecutivo Provincial del Partido GEN de Entre Ríos

VISTO: 1 – La necesidad de convocar a sesión de la Convención Provincial del Partido GEN de Entre Ríos, en el marco del calendario electoral en curso por el llamado a elecciones legislativas nacionales para el presente año, todo ello de conformidad a las disposiciones de su Carta Orgánica (art. 23) cuya realización ha de concretarse en el marco de los alcances de las disposiciones sanitarias vigentes, en virtud de la pandemia de COVID-19 y la emergencia pública nacional sanitaria. 2.- La declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020, la emergencia pública nacional en materia sanitaria y la situación epidemiológica existente en la provincia de Entre Ríos con relación a la COVID-19. 2 – Las disposiciones de la Ley N° 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, sus normas complementarias y la normativa en la materia de alcance provincial. 3 - Que la Carta Orgánica del partido en sus artículos 20, in fine, y 27, inciso j) "adopta medios electrónicos de comunicación en línea para realizar reuniones de los cuerpos orgánicos partidarios".

CONSIDERANDO:... Por ello: El Comité Ejecutivo Provincial del Partido GEN de Entre Ríos, en consulta con la Mesa de la Convención Provincial Partidaria, RESUELVE:

Art. 1º) Convocar a sesión extraordinaria de la Convención Provincial del Partido GEN de Entre Ríos, para el día 9 de julio de 2021, bajo modalidad mixta (virtual y presencial), a la hora 10:00, en el domicilio de calle Sáenz Peña 159, de la ciudad de Gualeguaychú.

Art. 2º) La participación virtual de los convencionales se practicará mediante las plataformas Zoom o Meet, debiendo comunicarse con antelación suficiente dicha opción como así también los datos de conexión, anfitrión y horario de registro. Encomiéndose al Sr. Apoderado Partidario, Dr. Osvaldo Fernández la supervisión de los aspectos técnico-legales de la comunicación en línea autorizada, bajo los alcances de la Acordada Extraordinaria N° 51/2020 de la Cámara Nacional Electoral. Quienes asistan a la Convención de forma presencial deberán respetar las normas de protocolo sanitario, distanciamiento social, uso de barbijos y desinfección de manos.

Art. 3º) A los efectos de su tratamiento por la Convención Provincial partidaria, se establece el siguiente Orden del Día: 1 - Lectura de la Carta Orgánica del partido, artículos 20, in fine, y 27, inciso j) sobre adopción de medios electrónicos de comunicación en línea para realizar reuniones de los cuerpos orgánicos partidarios. 2 – Lectura y aprobación del Acta de la Convención Extraordinaria del 16 de enero de 2021, ratificando sus resoluciones. 3 - Tratamiento de cuestiones administrativas del partido. 4 - Autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Provincial, Francisco Domingo Larocca y al Apoderado Partidario, Osvaldo Daniel Fernández, a celebrar y suscribir toda la documentación necesaria para la constitución de una alianza electoral transitoria para las comicios nacionales convocados para 2021 por el Distrito Entre Ríos. Asimismo se les delega la designación de representantes del GEN ante los órganos de gobierno de la alianza electoral transitoria autorizada.- 5 - Autorizar la inclusión de extrapartidarios en las listas de precandidatos que postule el GEN, solo como partido y/o conformando alianzas electorales transitorias para el proceso electoral nacional del 2021 por el Distrito Entre Ríos.- 6 - Aprobar las propuestas de modelos de Acta Constitutiva y Reglamento Electoral de alianzas electorales transitorias puestas a consideración de esta Convención y la Plataforma Electoral, conformada por las Plataformas de las elecciones provinciales de 2015 y 2019 y las nacionales de 2017, facultándose para su actualización a la Mesa Ejecutiva del Comité Ejecutivo Provincial.- 7 - Varios.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, archívese.

Concordia, 26 de junio de 2021 - Francisco Larocca, presidente, Nicolás Cabrera, secretario, Osvaldo Fernández, apoderado.

**F.C. 04-00018953 1 v./14/07/2021**

**CONTRATOS****PARANA****CB TELEFONÍA MAYORISTA SAS**

Constitución Sociedad por Acciones Simplificada  
Título: Denominación social – CB TELEFONÍA MAYORISTA SAS  
Constitución de fecha 02 de Marzo de 2021.

Socios: 1) Rodríguez, Gastón Eduardo, D.N.I. N°33.473.175, CUIT/CUIL N°20-33473175-9, nacido el día 31 de Enero 1988, estado civil soltero, nacionalidad: argentina, de profesión empleado, con domicilio real en Las Dalías 67, de la ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos; y 2) DIMARCO, Mariano Raúl D.N.I. N° 29.998.282 CUIT/CUIL N° 20-29998282-4, nacido el 18 de Enero de 1983, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión empleado, con domicilio real en Avenida Selva de Montiel 1849, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: CB TELEFONÍA MAYORISTA S.A.S.

Sede: ciudad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software, equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, y equipos telefónicos.

Capital: El capital es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) representado por cien (100) acciones de valor nominal cuatro mil (\$ 4000) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a 1 voto.

Suscripción: 1) Rodríguez, suscribe la cantidad de ochenta (80) acciones. 2) Dimarco, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr Rodríguez, Gastón Eduardo, D.N.I. N° 33.473.175; en el carácter de administrador titular y del Sr. Dimarco, Mariano Raúl D.N.I. N° 29.998.282, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr Rodríguez, Gastón Eduardo, D.N.I. N° 33.473.175. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31/12.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 6 de julio de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

**F.C. 04-00018962 1 v./14/07/2021**

**ISLAS DEL IBICUY****EL ALBARDÓN S.R.L.**

Socios: Jonathan Jesús Bello, D.N.I. N° 34.176.979, CUIL 20-34176979-6, de profesión Médico Veterinario, soltero, nacido el 21/10/1989, domiciliado en calle Arroyo Sagastume S/N de Villa Paranacito, provincia de Entre Ríos y el señor Matías Eduardo José Egel, D.N.I. N° 31.524.957, CUIL 20-31524957-1 de profesión Ingeniero Agrónomo, soltero, nacido el 05/01/1985, domiciliado en Los Federales 613 Ceibas.

Fecha de contrato: 12 de agosto de 2020.-

Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "EL ALBARDÓN S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

Plazo: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá ser prorrogado por diez (10) años más si los socios decidieran expresamente en tal sentido.

Objeto Social: La sociedad se dedicará a las siguientes actividades en general por cuenta propia, ajena o asociados a terceros: a) Veterinaria: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos veterinarios y medicamentos para uso animal, perfumes, cosméticos, herboristería, productos alimenticios, artícu-

los de higiene, salubridad, profilaxis, oftalmología. Preparar medicamentos, material aséptico, accesorios, preparar fórmulas magistrales u oficinales de cualquier clase y todo aquello propio de la profesión veterinaria. Atención, tratamiento e intervenciones quirúrgicas de todo tipo de animales grandes o pequeños, con internación o en forma ambulatoria. Además venta y distribución de productos fitosanitarios, fertilizantes, semillas e implementos agrícolas, formulación y comercialización de forrajes, alimentos balanceados y suplementos nutricionales. Explotar o administrar clínicas veterinarias y realizar todo tipo de actos jurídicos que hagan al cumplimiento de la actividad expuesta. b) Explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, de granjas, avícola y a la explotación forestal en general; elaboración primaria de productos agropecuarios; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas de producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra, venta, transporte y logística de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país; depósito y consignación de los mismos, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas, de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería, la industrialización primaria de los productos de dicha explotación y turismo rural. c) Además inmobiliaria realizando negocios, sean administrar, arrendar, comercializar, comprar, tomar en comodato, consignar, construir, dar y tomar en leasing, dar y tomar en locación, lotear o fraccionar, explotar, gravar hipotecas, permutar, prestar, refaccionar, revender, usufructuar, vender.

La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentran prohibidos por la ley o este estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines.

Capital Social: El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en un tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Matías Eduardo José Egel, quinientos cincuenta (1650) cuotas, por un total de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000), integrando en este acto pesos cuarenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 41.250). b) el señor Jonathan Jesús Bello, un mil trescientos cincuenta (1350) cuotas, por un total de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000), integrando en este acto treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750), todo suscripto en efectivo, que representa el veinticinco (25) por cien del Capital Social; los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.

Administración: La administración y representación legal estará a cargo de uno mas gerentes, socios o no, quienes tendrán a su cargo el uso de la firma social.- La firma obliga a la Sociedad previo el estampado de la denominación "El Albardón S.R.L."

Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta de junio de cada año.

Concluido el Estatuto Social los socios convienen: Designar gerente al señor Jonathan Jesús Bello, D.N.I. N° 34.176.979, de profesión Médico Veterinario, domiciliado en calle Arroyo Sagastume S/N de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos b) A los efectos legales la sociedad tendrá su domicilio en calle Los Federales 613 la ciudad de Ceibas, Islas del Ibicuy, provincia de Entre Ríos, República Argentina, el que subsistirá hasta tanto los socios no resuelvan trasladarlo. c) Autorizar al Contador Público Iván Powazniak, DNI. N° 18.352.801, al señor Jorge Poloni DNI. N° 14.669.893, al señor Jonathan Jesús Bello, D.N.I. N° 34.176.979 y al señor Matías Eduardo José Egel, D.N.I. N° 31.524.957, para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 7 de mayo de 2021 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 04-00018957 1 v./14/07/2021**



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos**  
**Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicegobernadora de la  
Provincia**  
**Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia**  
**Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas**  
**Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social**  
**Lic. Marisa Guadalupe  
Paira**

**Ministerio de Salud**  
**Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios**  
**Arq. D. Raúl Marcelo  
Richard**

**Ministerio de Producción**  
**D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la  
Gobernación**  
**D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** ·En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**  
[decretosboletin@enterrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@enterrerios.gov.ar) (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos  
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931  
**CBU: 3860001001000062115529**

# SUMARIO

LEYES  
Año 2021

10906

DECRETOS  
Ministerio de Producción  
Año 2021

640, 641, 642, 699, 700

RESOLUCIONES  
Administradora Tributaria de Entre Ríos

134



**enterrerios**  
un mismo horizonte

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

**CORDOBA N° 327**

**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**

**Telefax (0343) 4226718**

**Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



**Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná**



**Tel./Fax: 0343-4207805**



**Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas**



**[www.enterrerios.gov.ar/boletin/](http://www.enterrerios.gov.ar/boletin/)**



Descarga Digital QR

